



Análisis comparativo del IV y V Plan de Igualdad de la Ciudad de Albacete y Plan de Mejora

GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE
EMPRESAS**

TRABAJO FINAL DE GRADO

CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Autora: María Dolores López Amorós

Tutora: Sofía Estellés Miguel

INDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Resumen.....	1
1.2. Objeto del TFG y justificación de asignaturas.....	5
1.2.1. Objeto general del TFG.....	5
1.2.2. Objetivos específicos del TFG	5
1.2.3. Justificación de las Asignaturas.....	6
1.3. Metodología.....	8
2. CONTEXTO GEOPOLÍTICO DE LA CIUDAD DE ALBACETE	9
2.1. Ubicación geográfica.....	10
2.2. Historia	13
2.3. Ordenación política y demografía	17
2.4. Contexto socio-cultural de la ciudad de Albacete	25
2.5. Feminismo e igualdad en la ciudad de Albacete	29
2.5.1. I Plan Municipal para la Igualdad de la Mujer (1994-1996).....	42
2.5.2. II Plan Municipal para la Igualdad de la Mujer (1998-2001).....	43
3. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ALBACETE	45
3.1. Organización Municipal	45
3.2. Competencias municipales	49
4. MARCO JURÍDICO	54
4.1. Normativa Internacional.....	54
4.2. Normativa Europea.....	56
4.3. Normativa Estatal	57
4.4. Normativa Autonómica.....	58
4.5. Normativa Local.....	59
5. PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL	60
5.1. Fases de desarrollo del Plan de Igualdad Municipal.....	61
5.2. Elaboración del Plan de Igualdad Municipal	63
6. VI PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ALBACETE (2009 -2012)	68
6.1. Medidas del IV PIM	70
6.2. Evaluación.....	79

7. BORRADOR V PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PERSONAS LGTBI DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE (2021-2024)	87
7.1. Medidas del borrador del V PIM.....	91
7.2. Evaluación.....	101
7.3. Análisis y propuestas de mejora.....	102
7.3.1. Propuesta 1: Disminuir el abandono escolar en los barrios más desfavorecidos a través del deporte.....	102
7.3.2. Propuesta 2: Prevenir la violencia de género digital	104
7.3.3. Propuesta 3: Adecuación de actividades al distanciamiento social	105
8. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN ENTRE PLANES	107
8.1. Igualdad de oportunidades en el medio rural.....	110
8.2. Diversidad sexual y de género	112
9. CONCLUSIONES	113
BIBLIOGRAFÍA	115
ANEXO I: Propuestas de Mejora	122

INDICE IMÁGENES, TABLAS Y GRÁFICOS

Imagen 1: Mapa Comunidades Autónomas y capitales de provincia (Fuente: Instituto Geográfico Nacional, 2017)	10
Imagen 2: Localización Albacete (Fuente: Google Maps, 2020)	11
Imagen 3: Climas de Castilla - La Mancha (Fuente: Castilla - La Mancha, 2020).....	12
Imagen 4: Vista aérea Feria de Albacete (Fuente: Diario ABC, 2016).....	13
Imagen 5: Catedral de San Juan Bautista, (Fuente: Tripadvisor, 2015).....	14
Imagen 6: Casa del Hortelano, Museo de la Cuchillería (Fuente: Diario La Cerca, 2015).....	15
Imagen 7: Aeródromo " La Torrecica" (Fuente: Flickr, 2008).....	15
Imagen 8: Mapa político Castilla - La Mancha (Fuente: CIS, 2020).....	17
Gráfico 1: Municipios de Castilla - La Mancha por tramos de población (Fuente: Ministerio de Política Territorial, 2019)	18
Gráfico 2: Población por grupos de edad (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)	21
Gráfico 3: Movimiento Natural de la Población (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019).....	21
Gráfico 4: Evolución de la Población (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)	22
Gráfico 5: Pirámide la Población (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)	22
Gráfico 6: Población de 16 o más años en viviendas familiares (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019).....	23
Gráfico 7: Hogares (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)	24
Gráfico 8: Paro registrado (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)	24
Tabla 1: Centros escolares (Fuente: Ayuntamiento de Albacete,2019).....	27
Gráfico 9: Resultados electorales Elecciones Municipales 2019 (Fuente: Diario El País, 2019).	47
Imagen 9: Portada IV Plan de Igualdad de Albacete (Fuente: IV Plan de Igualdad de Albacete, 2009)	68
Tabla 2: Medidas (Fuente: IV Plan de Igualdad de Albacete, 2009)	78
Imagen 10: Ficha evaluación (Fuente: IV Plan de Igualdad de Albacete, 2009)	79
Tabla 3: Distribución Plantilla por grupos profesionales (Fuente: Ayuntamiento de Albacete, 2020)	83
Imagen 11: Portada V Plan de Igualdad Albacete (Fuente: Borrador V Plan de Igualdad de Albacete, 2020).....	87
Tabla 4: Medidas (Fuente: V Plan de Igualdad de Albacete, 2020)	101

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Resumen

Desde hace unos años hemos asistido al resurgimiento del feminismo de forma global, con manifestaciones masivas, acciones en redes y movimientos como el ME TOO en Estado Unidos, todos ellos encaminados a generar un cambio social.

Los cambios sociales son complicados y lentos, pero sin duda necesarios. La necesidad de cambio y visibilización del problema de la discriminación por cuestiones de género, son los que motivan la temática de este trabajo.

La 'Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer' de la ONU cuyas medidas entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981 declara que (ONU, 1981):

"(...)la expresión discriminación contra la mujer denotará: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"

La desigualdad entre hombres y mujeres genera desigualdades en muchos ámbitos. Si nos centramos en el ámbito laboral, la balanza está notoriamente a favor de los hombres. Esto viene determinado por muchos factores, como los papeles tradicionales de la mujer como cuidadora de la familia.

El quinto apartado de la Agenda 2030, cuyo objetivo es la igualdad de género, lograr una igualdad de género real entre mujeres y hombres y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos (Agenda 2030). Ofrece en sus líneas unos datos que muestran la desigualdad que existe en nuestro país:

- ✓ El 58% del paro registrado en España corresponde a las mujeres.
- ✓ La diferencia salarial media entre hombre y mujeres en España es de 5.941 €.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

- ✓ En España, el 75% de las personas con trabajo a tiempo parcial son mujeres.
- ✓ Las mujeres en España destinan más del doble del tiempo que los hombres a tareas vinculadas con el hogar y la familia.
- ✓ Tan sólo un 28% de las mujeres españolas realizan una carrera tecnológica y un 7% ingenierías.
- ✓ Desde 2003 (que se computan los asesinatos de violencia de género), 973 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas, en 2018, han sido 47 mujeres asesinadas.

En España desde 2007 contamos con la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres publicada el 23 de marzo de 2007, que motiva su existencia reflejando que (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres):

“El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente.”

“Resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Esta exigencia se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española, que contribuirá al desarrollo económico y al aumento del empleo.”

Una de estas acciones es la elaboración de Planes de Igualdad, que define como (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres):

“Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.”

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

En esta misma Ley también se recoge la obligación de las administraciones públicas a elaborar sus planes de igualdad en su artículo 64 (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres):

“El Gobierno aprobará, al inicio de cada legislatura, un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella. El Plan establecerá los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución. El Plan será objeto de negociación, y en su caso acuerdo, con la representación legal de los empleados públicos en la forma que se determine en la legislación sobre negociación colectiva en la Administración Pública y su cumplimiento será evaluado anualmente por el Consejo de Ministros.”

La igualdad que buscan estos planes, es una tarea social en la que hombres y mujeres han de implicarse. No es un problema de las mujeres, es un problema de la sociedad. En la Agenda 2030 se nos proponen las siguientes metas (Agenda 2030):

- ✓ Poner fin a la discriminación.
- ✓ Violencia de género.
- ✓ Matrimonio infantil y mutilación genital femenina.
- ✓ Trabajo de cuidados domésticos.
- ✓ Participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades.
- ✓ Salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos.
- ✓ Igualdad de derechos a los recursos económicos.
- ✓ Uso de tecnología y acceso a tecnologías de la información y la comunicación.
- ✓ Políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento.

En el caso que nos ocupa, el Plan Local de Igualdad de la ciudad de Albacete, debe concretar en un tiempo determinado una política de Igualdad poniendo en marcha un proceso de trabajo, así como recursos económicos y humanos.

Esto conlleva la adquisición de una serie de compromisos que van encaminados a cambiar la realidad de la desigualdad entre hombres y mujeres (FEMP, 2020).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

La elaboración de un Plan no puede quedarse en un documento que recoja una declaración de principios, sino que tiene que ser un documento estratégico dirigido a posicionar favorablemente al Ayuntamiento en materia de igualdad de género a partir de una mejora de la gestión y un aprovechamiento del potencial y el talento de las mujeres y de los hombres, recogiendo las medidas que respondan a la realidad y necesidades en materia de igualdad (FEMP, 2020).

La elaboración de Planes de Igualdad en la ciudad de Albacete, ha recorrido un largo camino:

- ✓ **1994-1996:** Plan Municipal para la Igualdad de la Mujer.
- ✓ **1998-2001:** Plan Municipal para la Igualdad de la Mujer.
- ✓ **2003-2006:** Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres.
- ✓ **2009-2012:** IV Plan de Igualdad Municipal (vigente).
- ✓ **2021-2024:** V Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y personas Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), del Ayuntamiento de Albacete.

Cabe destacar que, en el avance de la ciudad de Albacete en pro de la igualdad, este último plan incluye como novedad el enfoque LGTBI, se da un paso más allá en la igualdad real y pretendiendo ser este plan un fiel reflejo de la realidad del municipio.

Este proyecto se pretende realizar un análisis comparativo de los dos últimos planes, el actualmente vigente y el que se encuentra en fase de exposición (únicamente de forma online, debido a las medidas tomadas tras el COVID), y en su caso realizar una propuesta de mejoras.

1.2. Objeto del TFG y justificación de asignaturas

1.2.1. Objeto general del TFG

En este Trabajo de Final de Grado (en adelante TFG) se pretende realizar un ejercicio de análisis comparativo entre el actualmente vigente, que ha sido prorrogado desde 2012, frente al nuevo plan.

La diferencia temporal entre ambos planes, casi 10 años, hace que resulte muy interesante este análisis como prueba de la evolución en materia de igualdad y avance de la sociedad, en un municipio en concreto, pero también extrapolable a la sociedad española en general.

1.2.2. Objetivos específicos del TFG

Una vez expuesto el objetivo general del trabajo, se detallan a continuación los objetivos específicos que persigue este TFG, siendo:

- ✓ Estudiar el IV Plan de Igualdad de Albacete, observar sus medidas, así como evaluar el plan.
- ✓ Estudiar el borrador del V Plan de Igualdad de Albacete, observando sus medidas.
- ✓ Comparación de ambos planes.
- ✓ Análisis de la evolución reflejada de un plan a otro, como por ejemplo la perspectiva LGTBI.
- ✓ Propuestas de mejora del V Plan de Igualdad de Albacete.

I.2.3. Justificación de las Asignaturas

Las asignaturas necesarias del Grado en Gestión y Administración Pública para poder realizar una evaluación y posteriormente una mejora de un Plan de Igualdad son las siguientes:

- ✓ Derecho Administrativo: Esta asignatura facilita a los alumnos los conceptos y aplicativos básicos del procedimiento Administrativo español, que nos facilita saber, a la hora de evaluar el Plan de Igualdad, si se han seguido los cauces correspondientes.
- ✓ Derecho Constitucional I y II: Como se ha explicado anteriormente, el Plan de Igualdad es un instrumento necesario de la Ley 3/2007 que hace posible la efectividad de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española.
- ✓ Derecho Constitucional I y II: Se centra en el estudio de la Constitución española de 1978, Derechos y libertades. Fundamentos del Derecho y Principios Constitucionales: complementa a las anteriores ya que fortalece las bases jurídicas del alumno y lo introduce en el derecho europeo.
- ✓ Introducción a la Ciencia Política: Aporta a los alumnos en conocimiento de cómo se organizan políticamente las sociedades es necesario comprender los elementos que la componen, poder político el pueblo y el territorio.
- ✓ Sociología: Se centran en el estudio de la sociología como ciencia y los conceptos básicos del análisis sociológico, con el fin de conocer y poder analizar aquellos elementos que sustentan y bajo los cuales se organizan las sociedades, así podremos entender la evolución de la población en Albacete.
- ✓ Técnicas de Investigación Social: Nos introduce al método científico y las técnicas de investigación social. Tiene una doble finalidad, por una parte, dotar al alumno de los conocimientos necesarios para interpretar los resultados de una investigación, así como evaluar la idoneidad de las estrategias metodológicas seleccionadas en el marco de la investigación y, por otra parte, proporcionar los

conocimientos esenciales para realizar un diseño de una investigación social aplicada.

- ✓ Estructuras Administrativas y Teoría de las Organizaciones: Son necesaria para comprender la organización y jerarquía de un Ayuntamiento, así como los cauces que debe recorrer cada trámite.
- ✓ Regímenes de Empleo Público y Derecho del trabajo y de la Seguridad Social: El objetivo de estas asignaturas es dar a conocer la regulación jurídica del elemento humano que sirve la Administración, es decir, de los empleados públicos. Además de las relaciones laborales con la Administración Pública.
- ✓ Gestión Jurídico Administrativa I y II: El alumno aprende todo lo relativo al régimen jurídico de contratos del sector público, fundamental para llevar acabo las medidas del Plan de Igualdad.
- ✓ Ética de las Organizaciones Públicas: El objetivo general de la asignatura es sensibilizar al alumno sobre los aspectos éticos en las Administraciones Públicas, así como que desarrolle conceptos y métodos que le ayuden a tomar decisiones éticas y a solucionar problemas morales en la gestión pública. Una medida ética para cualquier Ayuntamiento sería tener un Plan de Igualdad adaptado a sus trabajadores.

1.3. Metodología

Para el desarrollo del presente TFG, se han seguido una serie de etapas que finalmente han llevado a su redacción final y obtención de conclusiones. Paso a detallar cuáles han sido dichos pasos:

- ✓ Elección de la temática del TFG. Seleccioné esta temática porque me sentí atraída por la posibilidad de aplicar lo aprendido durante estos años al ámbito de la igualdad.
- ✓ Elección del municipio en el que se centra el TFG. Seleccioné el municipio de Albacete tanto por ser mi ciudad de residencia actual como por ser un ejemplo en materia de igualdad, como veremos más adelante.
- ✓ Documentación. Búsqueda de información en libros, proyectos, legislación e internet sobre políticas de género, igualdad, política local, ordenación del territorio, empleo, LGTBI, etc.
- ✓ Contacto con la concejalía de Igualdad del Ayuntamiento.
- ✓ Estudio de los planes de Igualdad del Ayuntamiento. Lectura y reflexión sobre éstos.
- ✓ Extracción de la información necesaria contenida en los planes para la elaboración del análisis.
- ✓ Análisis propiamente dicho, propuestas de mejora y conclusiones más relevantes.
- ✓ Redacción final del TFG.

Estos serían los pasos principales que me han llevado a la elaboración del presente documento. Sin duda, estas fases son mucho más amplias, pero aquí quedan reflejadas a modo de metodología general.

2. CONTEXTO GEOPOLÍTICO DE LA CIUDAD DE ALBACETE

Para realizar cualquier tipo de plan de actuación sobre una realidad determinada, en este caso el Plan de Igualdad, primero debemos conocer las características de la zona, su evolución a lo largo de los años, qué circunstancias han llevado a este municipio a ser lo que es hoy en día.

Para ello vamos a describirlo desde distintos puntos de vista. En primer lugar, hablaremos de la localización geográfica de Albacete, el entorno físico y sus características más relevantes. Después continuaremos con un breve resumen de su historia, con los acontecimientos más importantes que han marcado el devenir de la ciudad.

Veremos de forma profunda los datos demográficos de la provincia de Albacete, una de las provincias con menor densidad de población de España, debido a su gran cantidad de pueblos de menos de 5.000 habitantes y su gran diseminación en el territorio, en contraste con el núcleo urbano e industrial más grande de Castilla - La Mancha, que es la propia ciudad de Albacete (INE, 2020).

Por último, se han añadido dos últimos epígrafes: contexto social de Albacete y Feminismo e Igualdad en Albacete. Se ha decidido incluirlos como aproximación a la realidad social, tan importante o más que cualquier otro punto sobre su entorno, y de vital importancia a la hora de realizar un plan.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

2.1. Ubicación geográfica

Albacete es una ciudad y municipio español, capital de la provincia homónima, una de las cinco que componen la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Localizada al sureste de la Meseta Central en la histórica comarca manchega de La Mancha de Montearagón, se encuadra actualmente dentro de la comarca de Los Llanos de Albacete, de la que es su único municipio (Diputación de Albacete, 2020)



Imagen 1: Mapa Comunidades Autónomas y capitales de provincia (Fuente: Instituto Geográfico Nacional, 2017)

Se sitúa sobre el eje que comunica al “Arco Mediterráneo”, y en especial al área Alicante-Murcia, con el centro peninsular y el área metropolitana de Madrid, con la “Diagonal Continental” y con todo el sudoeste peninsular (Castilla-La Mancha, Andalucía, Extremadura, centro y sur de Portugal) (Diputación de Albacete, 2020).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

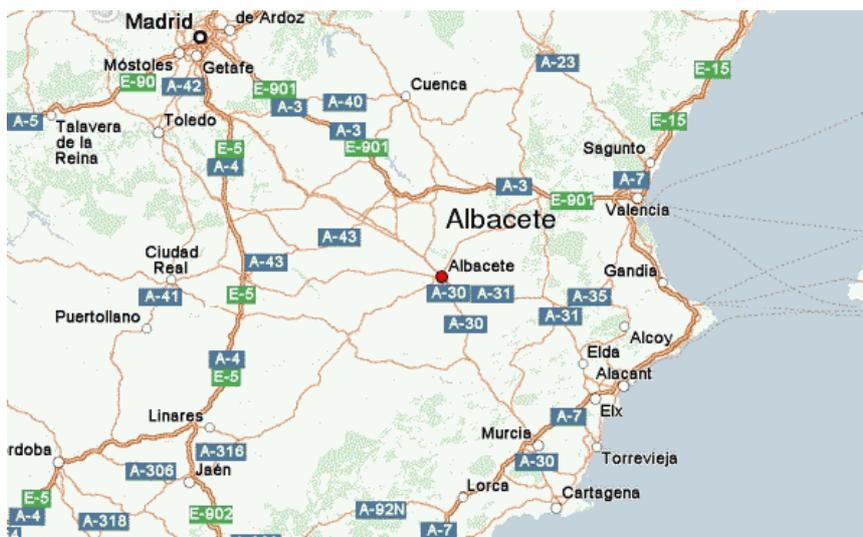


Imagen 2: Localización Albacete (Fuente: Google Maps, 2020)

La ciudad de Albacete es un nudo de comunicaciones entre Madrid, Comunidad Valenciana, Murcia y Andalucía, que dispone de grandes conexiones vía transporte ferroviario, transporte por carretera y vía aérea.

La altitud media de la ciudad se encuentra a 686m sobre el nivel del mar, pero presenta grandes variaciones en todo su territorio municipal (PLATEMUN Albacete, 2015)

Prácticamente la totalidad del término municipal, se encuentra en Los Llanos, que como su nombre indica, es una llanura. El punto más alto del término municipal se encuentra a 1071 metros, y es el pico de Ontalafia, situado en la sierra homónima (Agenda 21, 2019).

Sobre la red hidrológica del municipio de Albacete podemos decir que es débil, excepto en el noroeste, por donde discurre el río Júcar. El municipio se sitúa dentro de la cuenca hidrográfica del Júcar, contando con una sede de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Además, la ciudad alberga la sede de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental (Agenda 21 Albacete, 2019).

El clima de Albacete es un clima semiárido, sin embargo, se podría considerar también como un clima mediterráneo seco o continentalizado, por su mínimo marcado de precipitaciones en verano, y con ciertos rasgos continentales debido a la altitud y a la

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

relativa lejanía al mar, lo que produce una mayor amplitud térmica anual. (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, 2020).



Imagen 3: Climas de Castilla - La Mancha (Fuente: Castilla - La Mancha, 2020)

Como ejemplo de la amplitud térmica registrada en Albacete, podemos observar los datos del día más caluroso y el más frío de 2019 (AEMET, 2019):

- ✓ La temperatura máxima más alta el 12 de junio, siendo de 38,7C°, siendo la mínima de este día 20,3C°, con lo que se deduce una amplitud térmica de 18,4C°.
- ✓ La temperatura máxima más baja, en 2019, fue el 11 de enero registrando - 8,6C°, la máxima de este día fue de 6,7C°, y una amplitud térmica de 15,3C°.
- ✓ El 15 de marzo se experimentó la mayor amplitud térmica en 2019 siendo de 23,6C°, con una máxima de 24,1C° y una mínima de 0,5C°.

La pluviometría es escasa, la precipitación acumulada en 2019 es de 365,5 l/m², la máxima precipitación diaria se registra el 12 de septiembre siendo de 45 l/m². Las precipitaciones son escasas y están entre los 400 y 600 litros por metro cuadrado al año.

Castilla-La Mancha se incluye dentro de la denominada “España seca” (Castilla – La Mancha, 2020).

2.2. Historia

Los orígenes de la ciudad de Albacete no están claros, a pesar de que en el resto de la provincia se han encontrado restos arqueológicos que datan del siglo VI a. C.

Lo que se sabe con certeza es que la ocuparon los árabes a partir del siglo X, poniéndole el nombre de Al-Basit, que significa El Llano o La Llanura. (Instituto de Estudios Albacetenses, 2015)

En 1241, la ciudad fue tomada por el rey Fernando III de Castilla, quien la entregó como aldea a la villa de Chinchilla y en 1375 se le concede a Albacete el título de villa independiente de Chinchilla. (Instituto de Estudios Albacetenses, 2005)

Su famosa Feria del 7 al 17 de septiembre, surge en esta época. Los primeros documentos datan de los siglos XIV y XV. Era una Feria con un marcado carácter ganadero, que a su vez fue decisiva en el crecimiento de la ciudad de Albacete. Su emplazamiento fue variando a lo largo de los años. En el año 2010 se celebró el tercer centenario de la concesión del privilegio de confirmación del Rey. El aumento de popularidad de la feria de Albacete atrajo a comerciantes e industriales e hizo que la ciudad aumentara notablemente su población (Diputación de Albacete, 2020).



Imagen 4: Vista aérea Feria de Albacete (Fuente: Diario ABC, 2016).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

Hoy en día esta Feria está más viva que nunca, con un carácter más festivo y cultural que en sus inicios, atrayendo a miles de visitantes todos los años a la localidad manchega.

Durante el siglo XVI, el rey Carlos I le regala a su esposa el señorío de Albacete. Es en esta época cuando se empiezan a construir diversas iglesias y monasterios, como la Iglesia de San Juan, que más tarde se convertiría en la Catedral de San Juan Bautista, conocida como la Catedral de Albacete, que terminaría de construirse en el siglo XX (Instituto de Estudios Albacetenses, 2005).



Imagen 5: Catedral de San Juan Bautista, (Fuente: Tripadvisor, 2015).

A lo largo del siglo XIX, el curso de la historia de Albacete sufrió varios reveses que hicieron disminuir su población. El primero de ellos durante la Guerra de la Independencia Española, siendo saqueada por el ejército de Napoleón en varias ocasiones. Y el segundo, tras sufrir varias epidemias de cólera que dejaron diezmada su población (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

En 1833 se configuró, con algunas variantes, la actual provincia de Albacete a partir de territorios procedentes de las provincias de Cuenca, La Mancha y Murcia, logrando la ciudad el rango de capitalidad de la misma. En 1862, por decreto de la reina Isabel II, Albacete logró el rango de ciudad. (Instituto de Estudios Albacetenses, 2005).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

En cuanto a la industria, cabe destacar la de la cuchillería que hace famosa a la ciudad de Albacete. En el siglo XV aparecen las primeras referencias documentales de la existencia de cofradías de carpinteros, tejedores, herreros, espaderos y cuchilleros (APRECU, 2020). Sin embargo, tanto la cuchillería como la metalurgia se establecen definitivamente en el siglo XX, cuando la ciudad comenzaba a tener un ritmo de crecimiento muy alto.



Imagen 6: Casa del Hortelano, Museo de la Cuchillería (Fuente: Diario La Cerca, 2015)

En el año 1916 se construye un aeródromo a las afueras de la ciudad, dando comienzo de esta forma a la historia de la aviación en Albacete, que aún hoy sigue viva. Albacete se convirtió así en una de las cunas de la aviación española (AENA, 2020).



Imagen 7: Aeródromo "La Torrecica" (Fuente: Flickr, 2008).

Durante la Guerra Civil Española, debido a su excelente situación geográfica, se instala aquí el Cuartel General de las Brigadas Internacionales. Albacete sufrió con dureza los bombardeos de la guerra, de los que hoy en día quedan las huellas en los refugios antiaéreos que hay por la ciudad (Instituto de Estudios Albacetenses, 2005)

Con el fin de la guerra, Albacete fue creciendo de forma progresiva, y superó los 64.000 habitantes en 1944. Estas cifras se tradujeron en un crecimiento del 2,14 % entre 1900 y 1930, y hasta un 4,2 % en la década entre 1930 y 1940 (Albacete antiguo, 2020).

Tras el acceso a la autonomía de Castilla-La Mancha, Albacete se convirtió en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en 1982, a lo que se sumó la implantación de la Universidad de Castilla-La Mancha a partir de 1985 (Diputación Albacete, 2020).

La ciudad de Albacete no posee grandes monumentos históricos, en parte debido a la destrucción de los bombardeos de la Guerra Civil. Sin embargo, además de la Catedral de San Juan Bautista, el Ayuntamiento de Albacete y la Casa del Hortelano, la ciudad cuenta con edificios de gran interés como, por ejemplo:

- ✓ Teatro Circo, uno de los pocos ejemplos de teatro con doble función que se conserva en el mundo.
- ✓ Posada del Rosario, actual Oficina de Turismo de Albacete.
- ✓ Casa Perona, palacete rococó donde se ha instalado la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.
- ✓ Casa Cabot Jubany, con una espectacular cúpula azul.
- ✓ Pasaje de Lodaes, uno de los tres únicos ejemplos de galerías comerciales modernistas que se conservan en España.
- ✓ El Recinto Ferial, llamado cariñosamente La Sartén, es un espacio dedicado a la celebración de la multitudinaria Feria de Albacete.
- ✓ La Plaza de Toros, también conocido como La Chata, es uno de los cosos taurinos más importantes del país.

2.3. Ordenación política y demografía

Tras la aprobación de la Constitución todo el territorio nacional se organizó en Comunidades Autónomas. De dicho proceso resultaron un total de 17 comunidades.

Castilla - La Mancha se formó con las provincias de Castilla la Nueva, exceptuando Madrid que adquirió la condición de Comunidad uniprovincial, y la agregación de Albacete, antes unida a Murcia en el mapa político regional anterior a 1978 (IGN, 2020).

Todas las Comunidades Autónomas tienen capacidad de autogobierno en materia ejecutiva (cada una cuenta con su gobierno autonómico), legislativa (tienen parlamentos, con diversas denominaciones) y algunas de ellas, judicial, dentro de los límites que establece la Constitución (IGN, 2020).

Castilla - La Mancha está compuesta por un total de 5 provincias: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.



Imagen 8: Mapa político Castilla - La Mancha (Fuente: CIS, 2020)

Según datos del Instituto Geográfico Nacional, en la comunidad de Castilla - La Mancha encontramos un total 919 municipios, en una superficie total de 79.409km². La superficie de Castilla - La Mancha representa un 15,74% del territorio nacional, siendo la tercera comunidad más extensa de España por detrás de Castilla León y Andalucía (IGN 2019).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

Sin embargo, a pesar de su vasta extensión, es una comunidad poco poblada. Con 2.038.440 habitantes en 2019, 1.023.105 hombres y 1.015.335 mujeres, su densidad de población es de 25,67 habitantes/km², siendo de las más bajas de toda España (Expansión, 2019).

Casi el sesenta por ciento de sus municipios, tienen una extensión territorial inferior a la media de los municipios españoles. El 92% de los municipios tiene una población de menos de 5.000 habitantes. Castilla - La Mancha es una comunidad con marcado carácter rural, las actividades agricultura, ganadería, silvicultura y pesca aportan el 6,63% del Producto Interior Bruto (PIB) regional (Castilla – La Mancha, 2013).

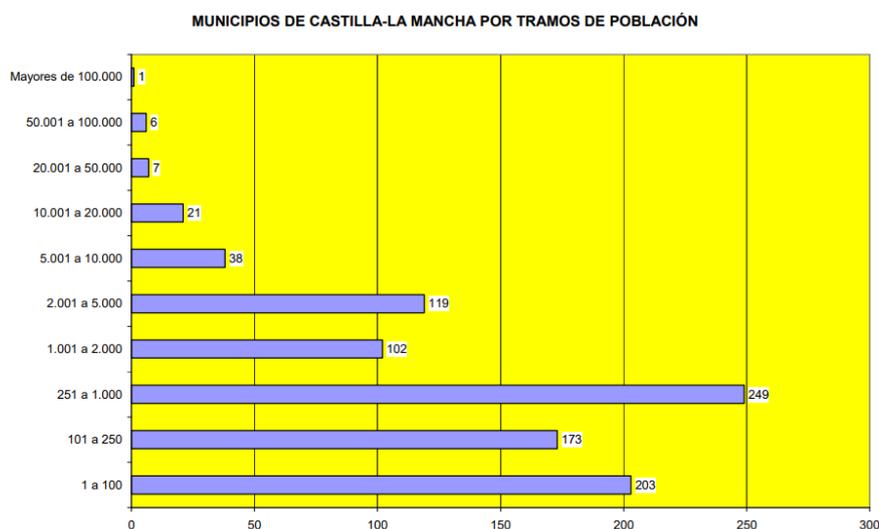


Gráfico 1: Municipios de Castilla - La Mancha por tramos de población (Fuente: Ministerio de Política Territorial, 2019)

En cuanto al PIB per cápita, que es un buen indicador de la calidad de vida, en Castilla - La Mancha en 2018, fue de 20.363€/hab, frente a los 26.440€/hab de PIB per cápita en España. En 2019 su deuda pública fue de 14.949 millones de euros, un 34,9% de su PIB y su deuda per cápita de 7.334€/hab (Expansión, 2019).

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) es la institución en que se organiza el autogobierno de la comunidad autónoma española de Castilla-La Mancha. La JCCM está integrada por las Cortes de Castilla-La Mancha, la Presidencia de la Junta de Comunidades y por el Consejo de Gobierno (Castilla – La Mancha, 2020).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

Actualmente el Gobierno se compone por la presidencia, ostentada por Emiliano García Page (PSOE), y 10 Consejerías, entre la que cabe destacar la recién creada consejería de Igualdad, que actualmente dirige Blanca Fernández Morena y que tiene competencias para planificar y desarrollar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, promover medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo y desarrollar medidas y acciones dirigidas a erradicar la violencia de género. De esta Consejería depende el Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha. (Castilla – La Mancha, 2020).

La provincia de Albacete está compuesta por un total de 87 municipios, de los que solo seis tienen más de 10.000 habitantes concentrando más del 70% de la población (INE, 2019).

Las mayores aglomeraciones urbanas de la provincia son la ciudad de Albacete, Hellín, Villarrobledo, Almansa y La Roda que, además, cuentan con extensas áreas de influencia.

Es la tercera provincia castellano-manchega más poblada tras Toledo y Ciudad Real, con 388.786 habitantes, aportando el 19,18 % del total de la comunidad. Con una extensión de 14.926 km², cuenta con una densidad de población baja (26,17 hab/km²), ligeramente superior a la media de Castilla-La Mancha (25,67 hab/km²) (INE, 2018).

El Gobierno y la administración autónoma de la provincia corresponden a la Diputación Provincial de Albacete y su labor consiste en administrar sus intereses y asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios públicos de competencia municipal en todo el territorio de la provincia (FEMP, 2013).

Integran la Diputación Provincial, como órganos de Gobierno de la misma, el presidente, los vicepresidentes, la Corporación, el Pleno y las Comisiones informativas. El presidente desde 2015 es Santiago Cabañero Masip (PSOE) (Diputación de Albacete, 2020).

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha tiene su sede en la ciudad de Albacete y constituye una instancia judicial que forma parte de la estructura general del Poder Judicial único del Estado, adaptado a su competencia territorial. El Tribunal

Superior de Justicia estará integrado por las siguientes Salas: de lo Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social. El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha es el magistrado Vicente Manuel Rouco Rodríguez. (Poder Judicial España, 2020).

Asimismo, la ciudad alberga la Audiencia Provincial de Albacete y es cabeza del partido judicial de Albacete, el partido judicial número 1 de la provincia de los 7 que componen el total (Diputación de Albacete 2020).

Además de los anteriormente nombrados, Albacete cuenta con dos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, tres Juzgados de Instrucción, un Juzgado de Menores, uno de Violencia sobre la Mujer, tres de lo Penal, ocho de Primera Instancia y tres Juzgados de lo Social (Poder Judicial España, 2020).

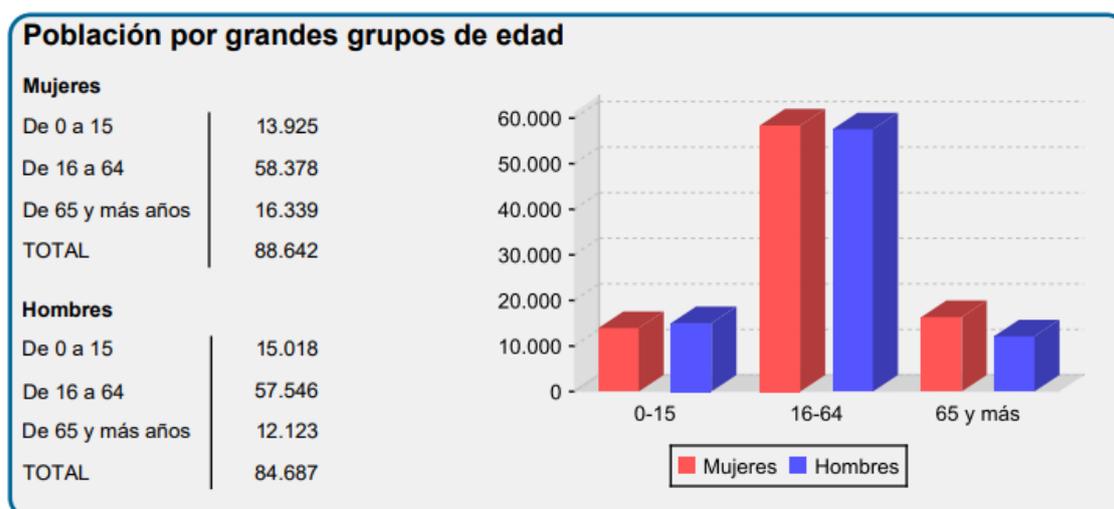
La ciudad de Albacete cuenta con un gran número de instalaciones militares y de defensa, como la Escuela de Pilotos del Programa de Liderazgo Técnico (TLP) de la OTAN, la Base Aérea de Los Llanos, el Ala 14 o la Maestranza Aérea de Albacete. Además, muy cerca de la misma se sitúa el Centro Nacional de Adiestramiento de Chinchilla (Ayuntamiento de Albacete, 2020). Tal y como comentábamos en el apartado de historia, Albacete está íntimamente ligada al mundo de la aviación.

Por último, el municipio que nos ocupa. Albacete tiene una extensión de 1.125,91km² y una población de 173.329 habitantes, en 2019. Esto nos da una densidad de 153,95 hab/km², muy lejos otras ciudades como Barcelona (16.149,6 hab/km²), Madrid (5.418 hab/km²), Sevilla (4.896,55 hab/km²) o Valencia (2.478 hab/km²) (INE, 2019).

Podemos decir que, para ser un núcleo urbano, el mayor de toda Castilla - La Mancha, presenta una baja densidad de población. Estos datos van en sintonía con lo que ya hablábamos sobre la densidad de población tan baja de la comunidad en general.

Vamos a pasar a ver, mediante los cuadros resumen que ofrece el Servicio de Estadística, Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de Castilla - La Mancha, los indicadores demográficos de mayor interés para la ciudad de Albacete (Castilla – La Mancha, 2019):

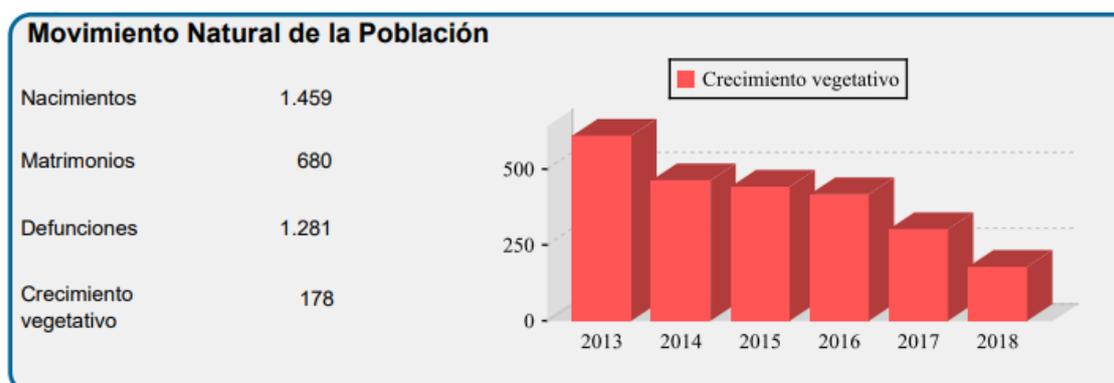
ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2019. INE

Gráfico 2: Población por grupos de edad (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)

Del total de la población, las mujeres representan un 51,14% del total frente al 48,87% de hombres. La proporción de mujeres en Albacete es mayor en todos los grupos de edad estudiados, encontrando la mayor diferencia en el último grupo de edad de 65 y más años.



Fuente: Estadística de Movimiento Natural de la Población. INE

Gráfico 3: Movimiento Natural de la Población (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)

El crecimiento vegetativo de la población, referido a la diferencia entre el número de nacimientos y defunciones, ha seguido una evolución temporal decreciente a lo largo de los años y así lo confirma el año 2019 en el que la diferencia se sitúa en 178.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

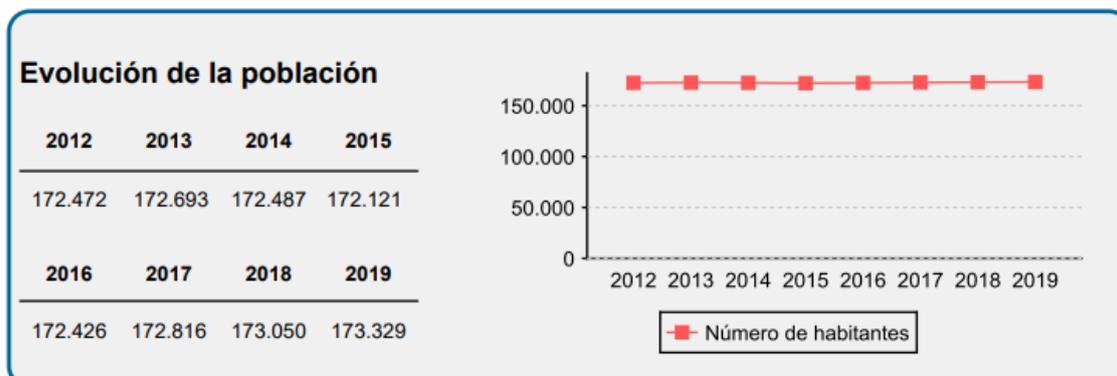


Gráfico 4: Evolución de la Población (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)

La población de Albacete ha seguido una evolución positiva de crecimiento que, aunque desigual a lo largo del período, ha alcanzado su máximo valor en 2019 con 173.329 habitantes.

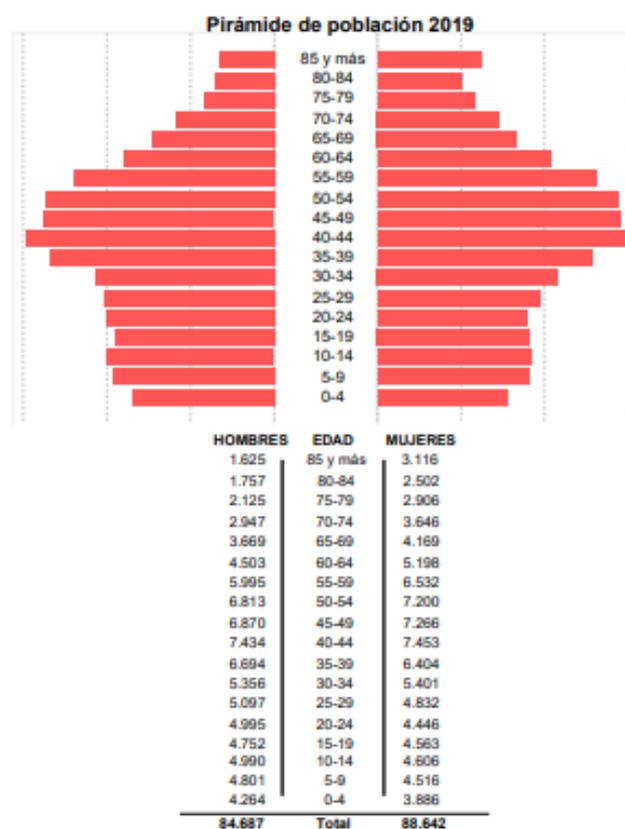


Gráfico 5: Pirámide la Población (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

La pirámide de población de Albacete, responde al tipo de pirámide regresiva en forma de bulbo, típica de los países desarrollados. En esta pirámide, como podemos observar, la tasa de mortalidad y natalidad son bajas. La población está concentrada entre adultos y personas entre 15 y 64 años (117.806 habitantes). Es el mismo modelo que encontramos en la pirámide de población de España.

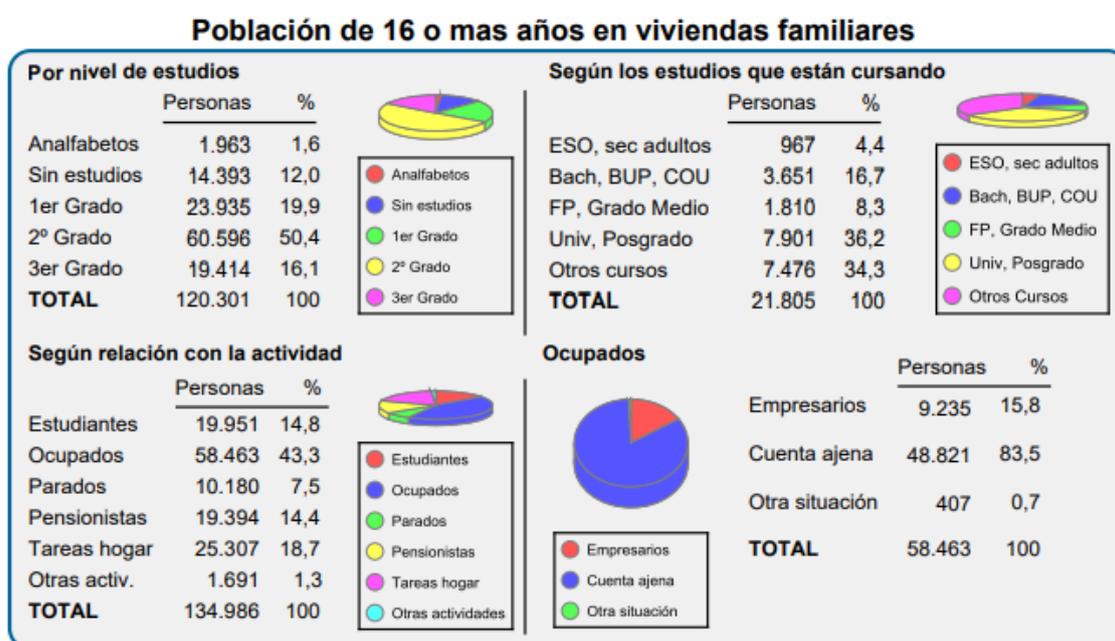


Gráfico 6: Población de 16 o más años en viviendas familiares (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)

En relación al nivel de estudios, predomina la formación de segundo grado, equivalente a una enseñanza profesional o de bachillerato. El nivel de analfabetismo es del 1,6% de la población, ligeramente superior a la tasa española (1,56%). La UNESCO clasifica a un territorio como libre de analfabetismo con una tasa por debajo del 5%.

El total de habitantes con algún tipo de estudios, en posesión de algún título educativo, es de 103.945 habitantes, un 86,4% de la población total.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

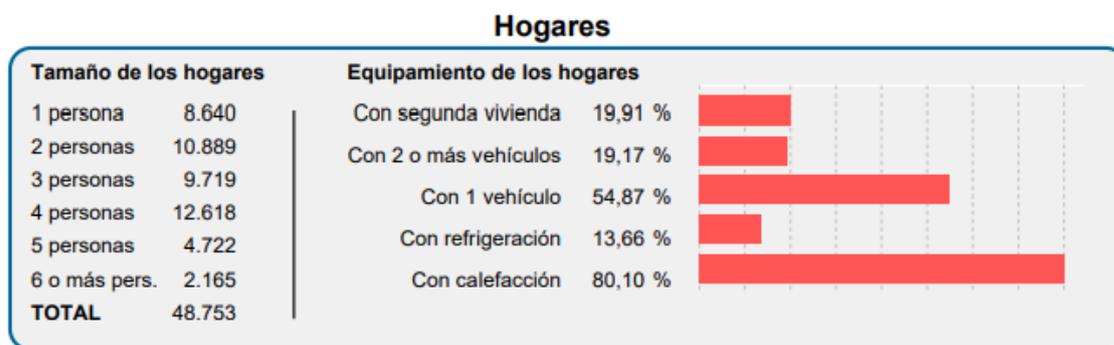
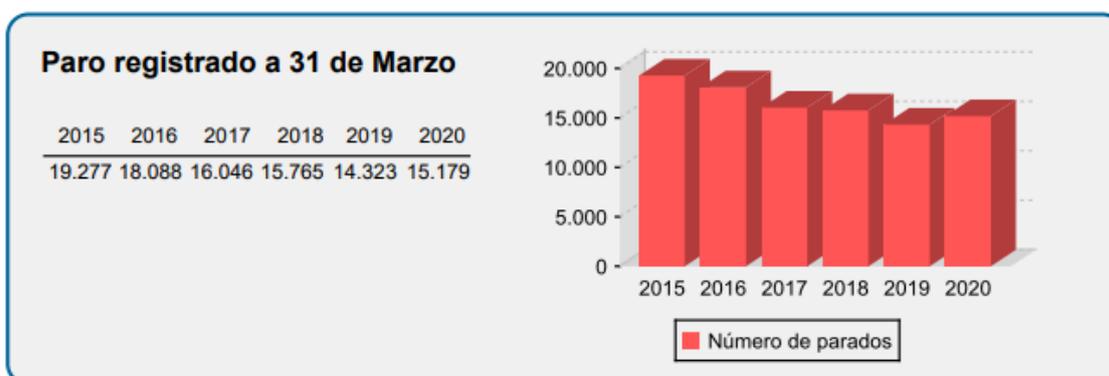


Gráfico 7: Hogares (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)

En la ciudad de Albacete predominan los hogares de 4 personas. Sin embargo, cada vez es mayor el porcentaje de viviendas unipersonales, que actualmente se sitúa en el 17,72%. En 2033 se prevé que haya 5,8 millones de hogares unipersonales, el 28,9 % del total de hogares, en España. El modelo de vivienda en España está cambiando, determinado por el aumento de los denominados “singles” y el aumento de la esperanza de vida.



Fuente: Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha. SEPE

Gráfico 8: Paro registrado (Albacete) (Fuente: Servicio de Estadística JCCM, 2019)

Tras la fuerte crisis de 2008, en Albacete se ha vivido una paulatina recuperación de puestos de empleo, tal y como muestra la tabla de paro registrado desde 2015. Los datos de 2020 llegan hasta el mes de marzo, recogen los primeros días de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19. Los datos más actuales de paro arrojan un resultado de 15.864 mujeres y hombres desempleados.

2.4. Contexto socio-cultural de la ciudad de Albacete

En Albacete la economía se ha basado tradicionalmente en la agricultura y la ganadería. Con el éxito de la Feria comienza a destacar como centro comercial, y ya en el siglo XX la industria cobra mayor importancia, con mención especial a la cuchillería (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

Con el aumento de su población se va transformando y su economía con ella, hacia una economía basada en el sector comercial y de servicios. Sin embargo, uno de los principales motores de empleo sigue siendo la industria que se desarrolla en sus cinco polígonos industriales (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

Albacete cuenta con varios servicios de corte económico de reciente apertura, como el Palacio de Congresos, la Institución Ferial de Albacete (que acoge ferias regionales de importancia, entre las que destaca Expovicaman) y el Parque Científico y Tecnológico de Albacete, junto al campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que se encuentran, entre otros, el Centro de Emprendedores, el Instituto de Investigación en Informática de Albacete (I3A), el Instituto de Desarrollo Regional, el Centro de Automática y Robótica, el Instituto de Investigación en Energías Renovables, el Centro Regional de Investigaciones Biomédicas y el Jardín Botánico de Castilla-La Mancha (Marca Albacete, 2012).

En cuanto a la cultura en Albacete, si nos remontamos a los años 80, encontramos la expresión de Antonio García Berrio en su ensayo publicado en el Boletín de información “Cultural de Albacete” de septiembre de 1984 que cita (García Berrio, 1984):

“...la vida cultura de Albacete parece haber experimentado, según todos los indicios, uno de los cambios cuantitativos y cualitativos más sorprendentes que puedan ser observados en el panorama social del país en los últimos decenios.”

El escritor incide en que la ciudad de Albacete ha pasado de ser una de las ciudades más deprimidas, en el panorama cultural, de España, y que gracias a un plan sistemático y racional de transformación cultural ha pasado a ser “...un verdadero polo de expansión intelectual.”

Albacete ha conocido siempre la existencia de una pequeña élite cultural, pero con escasos instrumentos de infraestructura intelectual.

Se debe destacar que la iniciativa caló en la masa social y con el apoyo de las entidades públicas, dotándola de recursos, fue todo un éxito.

Gracias a todo esto, hoy en día la ciudad de Albacete cuenta con numerosos espacios culturales, los más destacados como el Auditorio municipal, el Teatro Circo, el Teatro de la Paz, el Palacio de Congresos, el Museo Municipal y Museo de la Cuchillería entre otros.

La Tauromaquia forma parte de la vida cultural de Albacete desde 1564 cuando se celebró la primera fiesta taurina en la plaza del Altozano. La actual plaza de Toros de Albacete es el escenario de una de las más importantes ferias del calendario taurino, “La Chata” celebrada en septiembre durante la Feria. Albacete cuenta con una escuela de tauromaquia desde la década de los 80 (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

Si hablamos de festejos cabe destacar la Feria de Albacete o Feria de la Virgen de los Llanos, que hemos mencionado con anterioridad en este TFG. También muy importante para la ciudadanía es la festividad de San Juan, Patrón de la ciudad, celebrado el 24 de junio, durante esa semana la ciudad disfruta de una amplia programación de actividades culturales, festivales de folklore, conciertos, teatros, entre otras, y culmina con la “Noche de San Juan” en el que tiene lugar el tradicional desfile de Antorchas, la Quema de la Hoguera y un Castillo de fuegos que da paso a la Verbena de San Juan donde se puede degustar “Paloma Sanjuanera” y “rollicos de anís” (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

Albacete cuenta con numerosos centros educativos, y es que hay que tener en cuenta que, llegados a los ciclos secundarios obligatorios, son muchos los alumnos de los municipios de la provincia que se desplazan hasta Albacete para continuar sus estudios.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

Cuenta con los siguientes centros de educación infantil y educación obligatoria:

	PÚBLICOS	PRIVADOS	CONCERTADOS
GUARDERÍAS	12	26	-
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	34	1	14
EDUCACIÓN SECUNDARIA	17	1	9
REGIMEN ESPECIAL	7	1	-
EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS	3		-

Tabla 1: Centros escolares (Fuente: Ayuntamiento de Albacete, 2019)

En cuanto a la Formación Profesional, se imparten un total de 70 ciclos formativos de grado medio y grado superior en 9 centros públicos en el curso 2017-2018.

La Universidad de Castilla-La Mancha, en concreto el Campus de Albacete y la Universidad Nacional Española a Distancia, la UNED, fue el gran impulso de la educación en la ciudad, ofertan un total de 42 grados diferentes y acogen a 15.000 estudiantes.

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) desarrolla su actividad académica a través de varios campus, que en su conjunto se conocen como Campus de Albacete, siendo el multicampus con más estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, con cerca de 12.000 alumnos. Alberga 11 centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los que se imparten 21 grados (UCLM, 2020).

La ciudad es enclave de la sede del Campus Científico y Tecnológico de la Energía y el Medio Ambiente (CYTEMA), declarado Campus de Excelencia Internacional, así como de la Escuela Internacional de Doctorado y del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

También cuenta con el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, en el que se imparten las enseñanzas superiores de música en la región y dos conservatorios profesionales de música y uno de danza (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

En cuanto a sanidad, además de los centros de atención primaria, encontramos el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete (CHUA) al que pertenecen los hospitales públicos: Hospital General Universitario de Albacete, el Hospital

Universitario del Perpetuo Socorro y el Centro de Atención a la Salud Mental de Albacete (SESCAM, 2020).

Albacete cuenta con un amplio tejido asociativo, que abarca todos los ámbitos: vecinales, educativas, deportivas, recreativas, culturales, juveniles, de mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, profesionales y laborales, socio-sanitarias, animales etc.

Se promueve la participación de todos estos agentes a través de consejos sectoriales y a través de una nueva iniciativa: la Escuela de Formación para la Participación que tiene por objeto poner a disposición del tejido asociativo y de la ciudadanía una serie de herramientas para la motivación, formación y la mejora de la participación ciudadana, fundamentalmente a través de actividades formativas, de dialogo y encuentros, de investigación etc. (Registro Municipal de Asociaciones, 2020).

Dentro de los consejos sectoriales, y debido a la temática de este TFG, cabe destacar (Registro Municipal de Asociaciones, 2020):

- ✓ **Consejo Municipal de Mujeres:** es el órgano de participación, información y propuesta de la gestión municipal, de todos los temas referidos al desarrollo integral de la mujer y defensa de los Derechos de Igualdad de Oportunidades. Se reúne cada 2 meses, está presidido por el alcalde/alcaldesa, y participan los representantes políticos así como una representante de cada Asociación o colectivo de mujeres inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que solicite tomar parte del mismo, una representante por cada Central Sindical de implantación mayoritaria en la localidad y que tengan constituido departamento, secretaría o área de la mujer, un/a funcionario/a y también podrán asistir a propuesta de cualquier miembro del Consejo y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual o entidades relacionadas con la mujer.

En cuanto a la conciencia medioambiental de Albacete, se inició el camino de la transformación hacia una ciudad sostenible, tras suscribir en marzo de 2000 la Carta de Aalborg y adherirse a la Campaña de Ciudades Europeas Sostenibles. Este compromiso se materializó en el desarrollo y la aplicación de la Agenda Local 21, un proyecto que fomenta una política municipal más respetuosa con el ambiente para mejorar la calidad

de vida de todos los ciudadanos (Agenda 21, 2019). Además, la ciudad se incorporó en 2005 tanto al programa «Ayuntamientos por el Clima» como a la «Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha». El 29 de diciembre de 2005 la ciudad aprobó su Declaración de Sostenibilidad. En este sentido la ciudad cuenta con un centro de educación ambiental, el Centro Provincial de Educación Ambiental de Albacete, que promueve la responsabilidad de los ciudadanos en relación con el medio ambiente (Ayuntamiento Albacete, 2020).

2.5. Feminismo e igualdad en la ciudad de Albacete

El libro “Historia y vida de las mujeres en Albacete durante el siglo XX; Editorial Ayuntamiento de Albacete” de 2004, ha servido como fuente principal para el desarrollo de este apartado, ya que representa un documento que recoge un gran trabajo de investigación por parte de sus autoras en un tema tan olvidado y con tan pocos recursos disponibles como es el papel de la mujer en la historia de España.

El movimiento feminista, también conocido como movimiento para la liberación de la mujer, surgió a finales del siglo XVIII. Múltiples son los cambios que coinciden temporalmente para que este siglo sea el período donde se hunden las raíces de este movimiento que se configura definitivamente a mediados del siglo siguiente. Los dos cambios más relevantes fueron económicos e ideológicos (Hurtado, 2004).

Desde el punto de vista económico, es un momento de auge de confianza absoluta en el crecimiento indefinido, la incipiente revolución industrial parece prometerlo.

En cuanto a los cambios ideológicos, vendrán impulsados por esa fe ciega que los ilustrados tienen, el progreso ilimitado el hombre y el camino para lograrlo es la educación. Así, la educación se convierte en un asunto que interesa al poder público, las mujeres verán cómo, por primera vez en la historia, se les hace sujetos de educación, que será el primer paso en el logro de un derecho llamado a ser, junto con el trabajo los pilares fundamentales de la incorporación social femenina (Hurtado, 2004).

En cualquier caso, el momento clave del movimiento feminista en la historia de España llegaría con la Primera Guerra Mundial, aunque España se mantuvo neutra, las consecuencias repercutieron de forma importante en el país. Las mujeres tuvieron que

salir de sus casas porque en estos años se produce un importante desarrollo industrial, el retraso de la industrialización en España en comparación con otros países europeos, incide, de forma muy importante, en el retraso de la organización del movimiento feminista.

La Guerra sirvió para incrementar la afluencia de mano de obra femenina. Abrió nuevas posibilidades de trabajo para las mujeres de clase media en la administración pública del Estado, municipios y diputaciones y propicio un nuevo clima de relaciones laborales, políticas y sindicales (Hurtado, 2004).

El siglo XX estuvo marcado por la creación de algunas organizaciones femeninas que, si bien no se les puede encuadrar dentro de la corriente del feminismo político que existía en otros países, si eran organizaciones femeninas en el sentido de ir extendiendo el papel de la mujer en nuestra sociedad.

Las primeras organizaciones en Albacete datan de 1902, cuando encontramos una pequeña referencia, pequeñas organizaciones, junta de mujeres para vigilar trenes para evitar el comercio de seres humanos.

Sería a partir de 1919 cuando se institucionalizase un movimiento de asociativo de mujeres, debido a las transformaciones socioeconómicas generadas en el transcurso de la Primera Guerra Mundial: incorporación femenina al mercado del trabajo, movilidad social, migraciones, industrialización forzada y coyuntural.

En aquellos años podía existir, o tener la intención de crear, un sindicato de mujeres y, además, numeroso y que posiblemente fuera de los primeros de carácter femenino en Albacete (Hurtado, 2004).

También surgieron otras asociaciones de carácter caritativo, como la asociación Albacetense de la Caridad o la asociación femenina de Estudiantes. En 1921 fue inaugurada la asociación Acción Católica de la mujer en Albacete, la entidad se ocupó de la creación del “Sindicato de obreras de la aguja” en aquel momento con 110 operarias inscrita.

Con la llegada de la República, y toda su política reformadora, llegaría la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución, aprobación del voto

femenino, introducción de medidas co-educadoras, hacer vislumbrar un papel potencialmente más protagonista de las mujeres, truncado por el peor acontecimiento de nuestra historia, la Guerra Civil (Hurtado, 2004).

La vida de la mujer cambio radicalmente durante la Guerra Civil, con los hombres en el frente, las autoridades políticas se dirigieron a la población femenina para que participasen en las labores concretas que los hombres habían dejado de realizar y en la defensa de los ideales que cada uno de los bandos defendía, en la España republicana se propugnaba el ideal de la “nueva mujer”, independiente y emancipada mientras que en la zona nacional el modelo de la mujer que se defiende es el de la mujer sumisa y abnegada.

El desenlace de la guerra lleva a España al periodo denominado como franquismo (1939-1975). Este periodo supuso un grave retroceso en la posición de las mujeres con respecto a la etapa de la República. Se impusieron normas estrictas en la más pura y tradicional ideología. Patriarcal, que, de forma general, recluyo a las mujeres en los hogares, mujeres sumisas, abnegadas y atender a la reproducción biológica (Hurtado, 2004).

La muerte de Franco, y la proclamación Juan Carlos I como Rey de España, levantó expectativas y temores entre la población en la que la gran mayoría consideraba llegado el momento de finalizar la dictadura

Si bien la invisibilidad de las mujeres sigue siendo una de las características de las mujeres durante esta etapa, para aquellas que se encontraban insertas en el mundo del trabajo aún persistía la división radical de papeles entre hombres y mujeres.

Llegan los 90, y con ellos el fenómeno de la presencia femenina en la política, en Albacete se proclama como alcaldesa Carmen Belmonte Useros. Eliminadas las trabas y roto el tabú, únicamente falta escalar a los primeros lugares, alcanzar las cotas que las mujeres merecen por méritos propios.

Pero la participación de las mujeres en la política ha necesitado una gran dosis de constancia y vencimiento de enormes barreras, al tener estas que compaginar su vida política con las obligaciones personales (Hurtado, 2004).

Si ha habido una fecha mítica esa ha sido, el año 2000, la finalización de un siglo y el comienzo de otro, el siglo XXI, aunque en este siglo aún permanecen muchas mujeres en condiciones de desigualdad, de desamparo ante situaciones extremadamente graves como son los malos tratos, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres en constante en nuestro país y en la ciudad de Albacete.

Es necesario ver la evolución de la educación en Albacete, como hemos dicho anteriormente la educación va a ser clave para el desarrollo de la mujer en la vida social, económica y política.

El punto culminante del proceso educativo en Albacete llegaría en 1913 cuando el Rey Alfonso XIII acuerda la creación de una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras. La relación de alumnas matriculadas el primer año de funcionamiento, 1913-1914, fue de 11 alumnas. Destacar que Rosalía de Castro se matriculó en la Escuela Normal de Maestras de Albacete en el curso 1914-1915 (Hurtado, 2004).

Con la llegada de la Republica, España cuenta con un porcentaje de analfabetismo entre mujeres del 39,4%.

El ayuntamiento de Albacete tomó medidas para combatir su tasa de analfabetismo entre las mujeres, solicitaron al ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la concesión de nocturnidad en cuatro grados de las Escuelas de Graduadas, por existir una gran cantidad de chicas de más de quince años que no saben ni escribir ni leer.

Durante el bienio Azañista, el debate co-educativo se mantuvo en la indefinición con respecto a las niñas adoptando diferentes formas, pero sin cuestionar el papel social asignado. Un decreto de agosto de 1931 abolía los institutos de segunda enseñanza específicamente femeninos, y los convertía en mixtos, y otro de septiembre de ese año establecía la enseñanza mixta en las Escuelas Normales. Con la llegada del bienio Radical-cedista y en el período del frente popular, se declaran sin efecto todos los regímenes co-educacionales que se hubiesen establecido sin autorización del Ministerio. Si establece la coeducación en las escuelas primarias, pero se seguirían manteniendo las diferencias y separaciones como “las labores propias de su sexo”

En Albacete la representación de las mujeres en la actividad docente es algo constatado. Queda patente la existencia de un buen número de mujeres que realizaban la actividad docente como maestras de corte y confección, hasta el momento las maestras de corte y confección ejercían su profesión de manera gratuita, pero el ayuntamiento acuerda por unanimidad el pago de 1.000 pesetas, que figura en el presupuesto para gratificar a una profesora de corte (Hurtado, 2004).

Entre las academias dedicadas a corte y confección destacaba la Escuela Superior Profesional de Corte y Confección de Manolita Pavía.

Durante la Guerra civil, en la zona nacional, comienza a coger fuerza la Sección Femenina, que se convierte en la organización que va a desarrollar toda la labor educativa hacia las mujeres basándose en el papel femenino tradicional. El 4 de septiembre de 1936 mediante una orden se estableció la supresión de la coeducación en los centros de enseñanza de secundaria y similares, más tarde también se prohibiría en las Escuelas Normales y en las de Comercio.

En la zona republicana los nuevos maestros y maestras, además de educadores del pueblo serían cooperadores de la lucha ideológica.

Albacete se encontró situado en zona republicana, por lo que continuó con las medidas educativas acordadas antes del alzamiento, y creo una escuela mixta.

Durante la etapa franquista, la Sección Femenina se encargaría de la educación de las mujeres, basándose en dos líneas, la primera de ellas cursos internos que serán la base para la formación de las mujeres que van a desempeñar un puesto clave en la estructura piramidal que permita el acceso al mayor número posible de mujeres. Y la segunda línea será relevante el papel de las profesionales que desempeñan puestos laborales, fundamentalmente en los campos de la sanidad y la enseñanza. Eso sí, siempre seguirán las directrices generales de la Falange, “La única misión que la Patria asigna a las mujeres es el Hogar”.

En 1979, en cuanto a la educación en Albacete, de un total de 53.180 individuos, 20.071 niñas permanecían en centros públicos, y únicamente 5.885 en la privada, lo que nos da

una idea de la importancia que la enseñanza pública tenía en este período (Hurtado, 2004).

En 1982 se colegia la primera mujer en Albacete, en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, siendo Antonia Juárez Tercero y Beatriz Merino García fue la primera mujer colegiada en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, mujeres que con su fuerza y coraje han abierto el camino para muchas otras.

La educación es un pilar fundamental en la formación del individuo, una educación donde la mujer ha sido inferior con respecto al varón, pero poco a poco estas diferencias se irían reduciendo.

No obstante, un aspecto fundamental para el desarrollo educativo de las mujeres en nuestra ciudad fue la creación y puesta a punto de la Universidad. En 1986-1987, en nuestra región había 3.834 mujeres matriculadas, de las cuales 2.323 lo estaban en escuelas universitarias y 1.511 en facultades.

En general, el número de mujeres que se encuentran matriculadas es inferior al de los hombres, pero la diferencia es mínima, lo que nos permite afirmar que el acceso a la educación es prácticamente igual al de los hombres (Hurtado, 2004).

Durante los años 90, la educación en la ciudad dio un gran salto, y de modo especial la universitaria, el funcionamiento de distintas escuelas y facultades permitió la entrada al mundo universitario de ciudadanos y ciudadanas que hasta entonces, dadas sus características económicas, tenían totalmente vetada tal formación, lo que sin duda ha repercutido en un mejor y más completo aprendizaje y educación de los/las jóvenes albaceteños, así como en la consecución del principio de igualdad y no discriminación por sexo.

La importancia, el apoyo y la obligatoriedad de la educación han dado lugar a una mayor participación de las mujeres llegando en 1998-1999 a una situación de equiparación para ambos sexos.

Las diferencias educativas entre mujeres y hombres han quedado atrás, como consecuencia lógica de la obligatoriedad de la enseñanza para ambos; no obstante, si nos centramos en las cifras de universitarios, podemos observar como las mujeres se

inclinan en mayor medida por las Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades, carreras que el número de varones es mínimo comparado con el resto (Hurtado, 2004).

También es importante repasar la evolución del trabajo de la mujer en Albacete, empezando en 1914 donde encontramos una relación de varias empresas regentadas, al menos nominalmente, por mujeres, como el caso de “Colonial al Detall: Viuda de José Legorburo”. A través del pago de las contribuciones podemos saber el número de industrias existentes en Albacete regentadas por mujeres fueron de 355, dadas de alta durante el primer tercio del siglo XX.

La mediana preparación de la mujer no le dejaba mucho margen para abrirse camino en el mundo del trabajo, como no fuera la fábrica o el taller, a pesar de ello, existían trabajos en los que no se requería unos conocimientos exhaustivos, como por ejemplo el puesto de bibliotecaria, encontramos a la primera mujer bibliotecaria en Albacete en 1924, Lucía Ferrándiz Rubio. Algo más complicado resultaba el cargo de mecanógrafa, la Dictadura de Primo de Rivera prohibía el cargo de secretaria en diputaciones, pero no en Ayuntamientos.

La situación laboral en la provincia de Albacete en 1930 era de 110.257 de trabajadores, 4.795 eran mujeres, de las cuales el 5,3% se situaban en el sector primario, en el sector secundario 24,2% y 65% en el sector Terciario.

Otra de las actividades con las que se relacionaba a la mujer era la beneficencia y la sanidad, en los años 30, Albacete contaba en la plantilla del Ayuntamiento con 2 comadronas que cobrarían 1.200 pesetas anuales por su actividad (Hurtado, 2004).

Entre las mujeres que trabajaban en el sector servicios, podemos distinguir inicialmente, de un lado entre aquellas mujeres que trabajan por cuenta ajena, como dependientas o realizando cualquier actividad como contratadas en negocios que no eran suyos; de otro lado, otras que eran propietarias de sus negocios, la mayoría pequeños quioscos, puestos en mercados, mientras que aquellas que poseían negocios de más envergadura, solían ser mujeres viudas.

En el interior de las fábricas se diferenciaban actividades específicamente masculinas y las que eran femeninas, por ejemplo, en las fábricas de calzado los trabajos en la sección de corte, de guarnecido y la limpieza, eran trabajos para las mujeres.

Otro de los tradicionales oficios que realizaban las mujeres, cocinera, asistentes, lavadoras y planchadoras.

Durante la Guerra civil, y con los hombres en el frente, las mujeres empiezan a situarse en puestos de trabajo que habían sido ocupados por hombres.

Durante las primera semanas de la guerra, algunas mujeres del bando republicano, se enrolaron en las milicias, pero una vez pasaron estos primeros momentos, las mujeres se fueron incorporando rápidamente al trabajo en la retaguardia y realizaron un papel fundamental (Hurtado, 2004).

Podemos dividir el trabajo de la mujer en aquellos que eran remunerados y los que no, estos segundos eran aquellos trabajos relacionados con la asistencia social y sanidad pública. Entre los trabajos remunerados, destacan los que realizaban como operarias de fábrica en la confección, calzado, fabricación de armamento etc. Sin embargo, las condiciones de trabajo eran muy duras y la mujer seguía siendo objeto de discriminación salarial.

La instauración del régimen franquista va a suponer un claro retroceso para toda actividad que no esté relacionada con el papel de las mujeres en la familia patriarcal. Aunque no se prohíbe la actividad asalariada en el ámbito público, la participación de la mujer será restringida. Se prohibiría el trabajo nocturno para las mujeres y se regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casa del taller y de la fábrica.

Durante la dictadura el papel de la mujer ha estado vinculado al ámbito doméstico y al cuidado del marido y sus hijos, una situación que dio lugar a la plena dependencia del hombre. Esta situación se fue remitiendo a favor de una mayor igualdad entre género, no obstante, durante los años 80 y 90 aun había diferencias importantes. Una diferencia que se manifiesta claramente en trabajos como limpiadoras, administrativos, auxiliares o cualquier otra ocupación que requiera atención al público, empleos considerados como típicamente femeninos en la época (Hurtado, 2004).

En este ámbito, debemos destacar a la Asociación de mujeres empresarias de Albacete y provincia (AMEPAP), que se fundó en 1996 y cuenta con aproximadamente 180 socias en Albacete y casi 200 en el resto de municipios de la provincia (FEDA, 2020).

AMEPAP surge con el fin de aglutinar y dar visibilidad al tejido empresarial femenino de Albacete y Provincia, creando espacios de interacción, conocimiento y empoderamiento de la mujer para contribuir al emprendimiento en femenino, la creación de empleo y la generación de riqueza en el entorno (FEDA, 2020).

Uno de sus principales objetivos es ser influencia social y empresarial en los temas de empresa, mujer y emprendimiento de la provincia.

Durante la transición, Las Asociaciones de Amas de Casa surgen a nivel nacional, para conquistar espacios de tolerancia que permitieran a la mujer salir en parte del trabajo clandestino y poder hablar y discutir con el mayor número de ella.

En Albacete, en los años 1980, la entonces presidenta de la Asociación de Amas de Casa “Los Llanos” solicita al ayuntamiento de Albacete formar parte de las reuniones de la Comisión de Cultura, petición que la Permanente aprueba por unanimidad. Hasta el momento, esta era la única asociación de mujeres existente en Albacete (Hurtado, 2004).

Aunque el movimiento asociativo de mujeres en Albacete nace con anterioridad, la década de los 80, a medida que el tiempo avanza se hace más presente e imprescindible en la lucha por la igualdad y visibilidad de las mujeres, para lo cual es necesario e imprescindible concienciar a las mujeres; así en 1987, el Colectivo Asamblea de Mujeres solicita al Ayuntamiento una subvención económica y el uso del Teatro Municipal al objeto de celebrar el día Mundial de la Mujer, petición económica que es desestimada, pero si se concede el uso del teatro.

En 1990, las asociaciones de mujeres siguen siendo el motor de la lucha por la visibilidad de la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos en la ciudad. La corporación ante las continuas peticiones formuladas por las distintas asociaciones, elabora y aprueba las bases para la convocatoria de subvenciones, las cuales tendrán como objetivo “promover la realización de actividades encaminadas a lograr la igualdad

social entre hombres y mujeres, así como potenciar el asociacionismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social”. Subvenciones que se conceden a las siguientes asociaciones (Hurtado, 2004):

- ✓ Asociación Pro – derechos de la mujer.
- ✓ Secretaría de la mujer de CCOO.
- ✓ Asociación de Viudas.
- ✓ Asociación de mujeres separadas y divorciadas.
- ✓ Asamblea de Mujeres.
- ✓ Asociación de defensa y ayuda a la mujer.
- ✓ Diversas asociaciones de Amas de casa de los diferentes barrios.

Asociaciones que han batallado para una democracia y una sociedad impregnada de feminismo. Por derribar todos los muros que impedían a las mujeres ser ciudadanas sin discriminación por razón de sexo. Que han combatido por conquistar derechos importantes para las mujeres, aunque no todas se consiguieron.

El movimiento asociativo de mujeres ha tenido una gran importancia en la ciudad, y con objeto de potenciar este movimiento de la mujer, la Comisión de Gobierno acuerda conceder las oportunas subvenciones a estas asociaciones. Dada la importancia y el empuje que estas asociaciones van adquiriendo, fue necesaria la realización, a propuesta del servicio de promoción de la Mujer, del “Curso de formación de Juntas Directivas de Asociaciones y Colectivos de Mujeres”. Asociaciones que a medida que el tiempo avanza van incrementándose en número, se añaden en 1996 a las mencionadas anteriormente las siguientes (Hurtado, 2004):

- ✓ Asociación provincial de mujeres juristas IURIS
- ✓ Colectivo de las mujeres de Parque Sur.
- ✓ Comisión PRODER mujer.
- ✓ Organización de mujeres S.T.E.
- ✓ Asociación de mujeres del barrio La Industria.
- ✓ ALUMATRAMU
- ✓ Caritas Diocesanas.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

Actualmente Albacete cuenta con las siguientes asociaciones de mujeres (Registro Municipal de Asociaciones, 2020):

- ✓ ASOC. PROV. AMAS DE CASA LOS LLANOS. A.P.A.C.C.U.
- ✓ RED FEMINISTA DE ALBACETE.
- ✓ ASOC. DE MUJERES EN IGUALDAD DE ALBACETE.
- ✓ ASOC. MUJERES "VIRGEN DE LORETO".
- ✓ ASOC. MUJERES B° FRANCISCANOS.
- ✓ ASOC. DE MUJERES, CONSUMIDORES Y USUARIOS B° SAN PABLO.
- ✓ ASOC. DE MUJERES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL BARRIO DEL PILAR.
- ✓ ASOC. DE MUJERES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL BARRIO DEL HOSPITAL.
- ✓ ASOC. MUJERES "ABUELA SANTA ANA".
- ✓ ASOC. LOC. AMAS CASA, CONSUM. Y USUA. "LA ESTELA".
- ✓ ASOC. LOC. AMAS CASA, CONSUM. Y USUAR. "B° FATIMA-ENSANCHE.
- ✓ ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "LA CRUZ" DE TINAJEROS.
- ✓ ASOC. FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL (AFAMMER-ALBACETE).
- ✓ ASOC. DE MUJERES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL BARRIO DE LA INDUSTRIA.
- ✓ ASOC. DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USU. "VIRGEN DE LA ESPERANZA".
- ✓ ASOC. AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS PARQUE SUR.
- ✓ FEDERACION MANCHEGA DE ALBACETE Y PROVINCIA DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS.
- ✓ ASOC. DE MUJERES BAUTISTAS DE ALBACETE.
- ✓ ASOC. AMAS DE CASA NTRA. SEÑORA DE CUBAS-INDUSTRIA.
- ✓ ASOC. DE MUJERES CONSUMIDORES Y USUARIOS POLIGONO SAN ANTON.
- ✓ ASOC. LOCAL AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS PEDRO LAMATA.
- ✓ ASOC. DE MUJERES EMPRESARIAS DE ALBACETE.
- ✓ ASOC. DE MUJERES CONSUMIDORAS Y USUARIAS "HUERTA DE MARZO".
- ✓ ASOC. DE MUJERES INDEPENDIENTES PRACTICANTES DE ACTIVIDAD FÍSICA DE ALBACETE"AMIPAFA".
- ✓ ASOC. CULTURAL DE MUJERES "VIRGEN DE LA PAZ" BARRIO LA VEREDA.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

- ✓ ASOC. DERECHO A SER.
- ✓ ASOC. DE EMPRENDEDORAS SOCIALES
- ✓ ASOC. ROCKERA Y METALERAS DE MUJERES DE ALBACETE (A.R.M.M.A.)
- ✓ IN-GENERO (INTERCULTURALIDAD Y GENERO).

Por su parte, la Diputación de Albacete ha sacado adelante su segundo Plan de Igualdad en 2019. Con esta herramienta, la Diputación quiere convertirse en “agente dinamizador de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, protagonizando cambios sociales y modelos de gestión a imitar en la nueva sociedad que queremos construir”, palabras de Santiago Cabañero, presidente de la Diputación (Diputación Albacete, 2020).

Este plan de igualdad se basa en tres ejes específicos: la sensibilización y formación en materia de igualdad de género, un segundo eje que trabaja por la presencia equilibrada de hombres y mujeres; y un tercer eje dirigido a lograr el cambio Institucional y organizativo necesario.

También desde 2019 la Confederación de empresarios de Albacete (FEDA) se compromete a la elaboración del I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la entidad. Después de un año presentan su primera evaluación marcando sus hitos, destacamos alguno de ellos (FEDA, 2020):

- ✓ Se diseña y difunde en toda la plantilla un documento que recopila los distintos permisos, derechos y medidas de conciliación existentes de acuerdo a la legislación vigente, tanto en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo y permisos que otorga FEDA mejorando la ley (teletrabajo, jornada intensiva en verano, permisos para atender cuestiones personales, etc.).
- ✓ Se ha establecido un apartado en la web destinada a reflejar los compromisos internos de la corporación en temática de igualdad, conciliación y corresponsabilidad. PDI FEDA
- ✓ Se incorpora en redes sociales, de forma periódica, entradas relacionadas con hallazgos en materia de igualdad sensibilizadores e informativos, propósitos corporativos, etc. Hastag #FEDAPlanDeIgualdad

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

- ✓ Se ha realizado, firmado y difundido a toda la plantilla un protocolo de prevención y actuación frente al acoso moral, sexual y por razón de sexo.

Además, como han realizado una evaluación anual, plantean mejoras para el próximo año, algunas de ellas son (FEDA, 2020):

- ✓ Ampliar visión 360º evaluaciones de desempeño de la plantilla para todos los puestos de trabajo (responsabilidad, salario, categorías, etc.).
- ✓ Priorizar la elección de empresas proveedoras de servicios o productos que dispongan de un Plan de Igualdad.
- ✓ Aplicar la perspectiva de género en el servicio de asesoramiento al emprendedor.
- ✓ Acabar con la segregación vertical.
- ✓ Actuar sobre la segregación educacional y profesional.
- ✓ Aplicación de acciones positivas.
- ✓ Racionalizar los horarios, para hacer un mejor uso del tiempo.
- ✓ Promover la contratación indefinida a tiempo completo o conversión a estos.
- ✓ Evitar la segregación ocupacional.
- ✓ Prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el empleo.
- ✓ Fomentar una comunicación y publicidad no sexista en la empresa.

Una vez relatada la historia del feminismo y la igualdad en Albacete a lo largo de los años y su actualidad en diversos ámbitos, vamos a pasar a hablar de los anteriores Planes de Igualdad.

2.5.1. I Plan Municipal para la Igualdad de la Mujer (1994-1996)

El primer Plan de igualdad de la Mujer fue creado durante el mandato de Carmina Belmonte como alcaldesa, siendo concejala de la Mujer Soledad Velasco, dicho plan tenía los siguientes objetivos (Ayuntamiento Albacete, 2020):

1. Conocer las necesidades de las mujeres de Albacete.
2. Fomentar la definición de la propia identidad de las mujeres, potenciándolas y difundíéndolas en su valor.
3. Impulsar la movilización y autorganización de las mujeres.
4. Mejorar la calidad de vida y las habilidades básicas de las mujeres, facilitando la formación para el logro de su autonomía.
5. Facilitar la incorporación laboral de la mujer.
6. Fomentar la participación de la mujer en los procesos sociales.
7. Actuar sobre situaciones vejatorias, de discriminación o maltrato.

Para conseguir estos objetivos el I Plan Municipal para la igualdad de la mujer se llevó a cabo las siguientes actuaciones:

- ✓ Estudiar y analizar la problemática de las mujeres.
- ✓ Llevar a cabo campañas divulgativas de ayudas y recursos.
- ✓ Ampliar las ayudas sociales para aquellas con cargas familiares no compartidas.
- ✓ Elaborar programas y proyectos de reinserción laboral y social.
- ✓ Crear programas para prevenir la prostitución.
- ✓ Colaborar con las mujeres para hacerlas partícipes de las actuaciones anteriores y contar con sus opiniones.

Serían 7 las Áreas de actuación:

- ✓ Área Servicios Sociales y Vivienda.
- ✓ Área de Educación y Cultura.
- ✓ Área de Salud y Deporte.
- ✓ Área de Juventud.
- ✓ Área de Empleo y Formación.

- ✓ Área de Participación y Cooperación Social.
- ✓ Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.5.2. II Plan Municipal para la Igualdad de la Mujer (1998-2001)

El II Plan Municipal para la igualdad de la Mujer fue bajo el mandato de Juan Garrido como alcalde de la ciudad de Albacete, y como concejala de igualdad Rosa Pérez Zafrilla (Historia y vida de las mujeres en Albacete durante el siglo XX, 2004), los objetivos que perseguía eran 10 (Ayuntamiento Albacete, 2020):

1. Consolidar y desarrollar iniciativas para que las Políticas Públicas en materia de igualdad, fueran reales y efectivas.
2. Potenciar un cambio de actitudes sociales, para compatibilizar vida profesional y familiar, de modo que, hombres y mujeres asuman solidariamente ambas tareas.
3. Promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, alcanzar la paridad en la representación y el desarrollo democrático.
4. Propiciar el desarrollo de sus derechos por parte de la mujer.
5. Impulsar la participación de las mujeres en el mundo laboral.
6. Contribuir al bienestar a la calidad de vida de las mujeres.
7. Fomentar una mayor presencia femenina en la vida comunitaria.
8. Difundir la solidaridad con las mujeres de todo el mundo, cooperación y colaboración a las mujeres inmigrantes y minorías étnicas o mujeres en situaciones especiales de discriminación o pobreza,
9. Fomentar la definición de la propia identidad de las mujeres, potenciándola y difundiéndola en su valor.
10. Actuar sobre situaciones vejatorias, de discriminación o maltrato.

Las Áreas de actuación en el II Plan Municipal de igualdad de la mujer fueron:

- ✓ Área de Salud y Deporte.
- ✓ Área Servicios Sociales.
- ✓ Área Educación y Cultura.
- ✓ Área Jurídica.
- ✓ Área de Empleo y Formación.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

- ✓ Área de Participación y Cooperación.
- ✓ Área de Consumo y Medio Ambiente.
- ✓ Área de Urbanismo.

En cuanto al III Plan de Igualdad, ha sido imposible localizar el documento, ya que no está disponible online ni aparece en otros textos de referencia.

3. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ALBACETE

Como se señala en el artículo 11.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podemos definir un municipio como (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local): “El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”

3.1. Organización Municipal

Según el artículo 20.1 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la organización municipal responde a las siguientes (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local):

- a) El alcalde, los tenientes de alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.
- b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
- c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.
- d) La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones existe en los municipios señalados en el título X, y en aquellos otros en que el Pleno así lo acuerde, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o así lo disponga su Reglamento orgánico.

- e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.

Las atribuciones del alcalde o alcaldesa, el Pleno y la Junta de Gobierno, quedan reflejadas respectivamente en los artículos 21, 22 y 23 de la LBRL. De forma resumida (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local):

- ✓ **El alcalde/alcaldesa:** El Alcalde es el presidente de la Corporación. Dirige el gobierno y la administración local, lleva a cabo tareas de representación, convoca y preside los Plenos, dicta bandos, realiza el desarrollo de la gestión económica dentro de la Ley, aprueba la oferta pública de empleo, ejerce la jefatura e impone sanciones al personal, entre otras que también contempla la Ley.
- ✓ **El Pleno,** integrado por todos los concejales, es presidido por el alcalde. Debe controlar y fiscalizar la acción de los órganos de gobierno, aprobación del reglamento de orgánico y ordenanzas, la aprobación de herramientas urbanísticas como el POM, entre otras que contempla la Ley. Cabe destacar que corresponde al Pleno la votación de moción de censura al alcalde o alcaldesa.
- ✓ **La Junta de Gobierno Local** se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. La Junta de Gobierno asiste al alcalde o alcaldesa en sus atribuciones.

Tras las últimas elecciones municipales de 2019, da comienzo un gobierno local de coalición entre el PSOE y Ciudadanos. El acuerdo alcanzado da la alcaldía del Municipio por dos años a cada partido, siendo el primero el candidato de Ciudadanos Vicente Casañ, y después el socialista Emilio Sáez.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

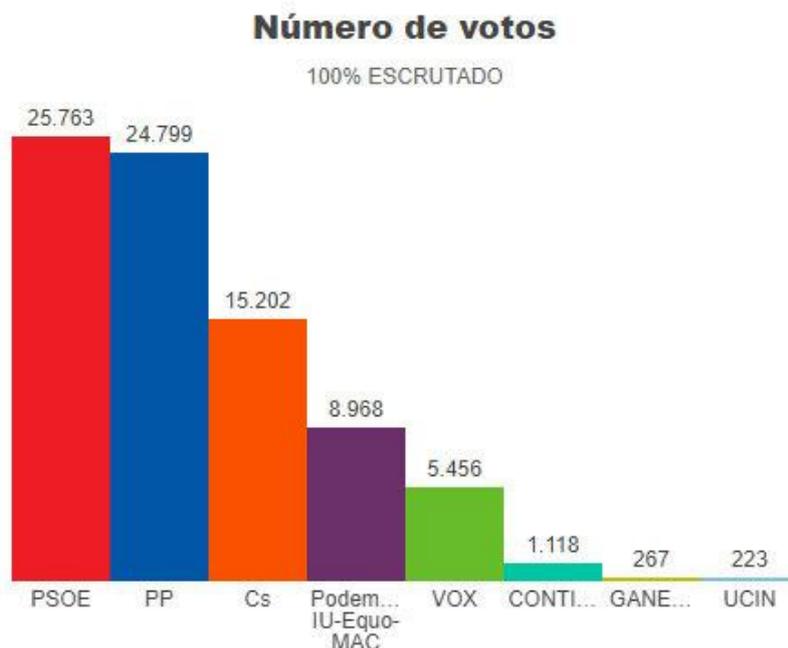


Gráfico 9: Resultados electorales Elecciones Municipales 2019 (Fuente: Diario El País, 2019)

Fruto de este acuerdo, quedan repartidas las delegaciones del siguiente modo (Ayuntamiento de Albacete, 2020):

- ✓ El alcalde, Vicente Casañ (CIUDADANOS), Concejalía de Feria y Promoción Económica.
- ✓ El vicealcalde, Emilio Sáez (PSOE), Concejalía de Economía Productiva, Seguridad y Gestión de la Banda de Música.
- ✓ Juani García (PSOE), Concejalía de Atención a las Personas.
- ✓ Arturo Gotor (CIUDADANOS), Concejalía de Infraestructuras y Obras Públicas.
- ✓ María José López (PSOE), Concejalía Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Interior y Patrimonio.
- ✓ Roberto Tejada (PSOE), Concejalía Urbanismo y Vivienda;
- ✓ Maite García (CIUDADANOS), Concejalía Cultura y Asuntos Europeos.
- ✓ Modesto Belinchón (PSOE), Concejalía de Deporte, Promoción de la Ciudad, Turismo y Comercio.
- ✓ José González (PSOE), Concejalía Movilidad Urbana y Educación.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

- ✓ Amparo Torres (PSOE), Concejalía Formación y Empleo.
- ✓ Julián Ramón García (CIUDADANOS), Concejalía de Sostenibilidad y Cambio Climático.
- ✓ Manuel Martínez (PSOE), Concejalía de Igualdad y Participación.
- ✓ Laura Avellaneda (CIUDADANOS), Concejalía de Emprendimiento e Innovación.
- ✓ Ana Albaladejo (PSOE), Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Gestión de Distritos, Barrios y Pedanías.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento está compuesta por las siguientes personas (Ayuntamiento de Albacete, 2020):

- ✓ Alcalde, D. Vicente Casañ López
- ✓ Vicealcalde, D. Emilio Sáez Cruz
- ✓ Concejala D^a. María José López Ortega
- ✓ Concejala D^a. Laura Mercedes Avellaneda Rivera
- ✓ Concejal, D. Modesto Javier Belinchón Escudero
- ✓ Concejala, D^a. Juana García Vitoria
- ✓ Concejala, D^a. María Teresa García Arce
- ✓ Concejal, D. Manuel Martínez Rodríguez
- ✓ Concejala, D^a. Amparo Torres Valencoso.

El reglamento orgánico de las corporaciones locales es el resultado del ejercicio de su potestad reglamentaria y constituye la manifestación más importante de la capacidad de autorganización de los mismos.

El reglamento orgánico regula el funcionamiento interno de cada entidad, si bien con sujeción a lo dispuesto en las normas estatales y autonómicas dictadas de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias.

La RBRL regula en su artículo 22.2 la aprobación del reglamento orgánico (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local): “Corresponde al pleno municipal en los ayuntamientos, y a la asamblea vecinal en el régimen de concejo abierto, la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas”.

El pleno del 29 de abril de 2004, aprueba el vigente Reglamento de Organización dejando derogado el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Albacete aprobado definitivamente por el Pleno el 14 de Febrero de 1.986, modificado por acuerdo de fecha 9 de Junio de 1993, y modificado de nuevo por acuerdo plenario de fecha 29 de Julio de 1999; así como cualesquiera otras normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

3.2. Competencias municipales

Es preciso establecer cuáles son las competencias de las Entidades Locales para evitar que se ejerzan competencias que no les corresponden cuando no cuenten con la financiación suficiente para ello o cuando ello suponga una duplicidad con las ejercidas por otras Administraciones públicas.

Este es uno de los principales objetivos de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que nos dice (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local): “el Estado ejerce su competencia de reforma de la Administración local para tratar de definir con precisión las competencias que deben ser desarrolladas por la Administración local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas.”

Con la promulgación de esta Ley, las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

El artículo 7 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen, se clasifica las competencias de las Entidades Locales en tres tipos (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local): las competencias propias, las competencias delegadas y las competencias que no son propias ni delegadas.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

- ✓ Las competencias propias de los Municipios, solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
- ✓ El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.
- ✓ Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Son competencias propias de los municipios, las referidas en el artículo 25 de la LRBL (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local):

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.**

En esta última competencia se asienta la posibilidad de realizar un Plan de Igualdad, que es lo que nos interesa en este caso.

Las competencias delegadas son las que con tal carácter les atribuyen el Estado y las Comunidades Autónomas mediante una disposición normativa (no necesariamente con rango de Ley) o un acuerdo y se ejercen en los términos establecidos en esa disposición o acuerdo de delegación y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27 de la LRBL, estas competencias serían (Art 27.3 LRBL) (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local):

- a) Vigilancia y control de la contaminación ambiental.
- b) Protección del medio natural.
- c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.
- d) Conservación o mantenimiento de centros sanitarios asistenciales de titularidad de la Comunidad Autónoma.
- e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.
- f) Realización de actividades complementarias en los centros docentes.
- g) Gestión de instalaciones culturales de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, con estricta sujeción al alcance y condiciones que derivan del artículo 149.1.28.^a de la Constitución Española.
- h) Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.
- i) Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.
- j) Promoción y gestión turística.
- k) Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.
- l) Liquidación y recaudación de tributos propios de la Comunidad Autónoma o del Estado.
- m) Inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado.
- n) Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.

- o) Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por último, las competencias distintas de las propias y de las delegadas no precisan de ser atribuidas ni por el Estado ni por las Comunidades Autónomas y solo pueden ejercerse por las Entidades Locales cuando concurren los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local):

- ✓ Cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- ✓ No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

A estos efectos, el ayuntamiento precisará como vinculantes, dos informes previos:

- ✓ De la Administración competente por razón de materia, la Comunidad Autónoma en este caso, en el que se señale la inexistencia de duplicidades.
- ✓ De la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Si un ayuntamiento ejerce competencias que no le han sido atribuidas (bien como propias o bien como delegadas) y quiere seguir ejerciéndolas y prestar los servicios y realizar las actividades de ellas derivados, tendrá que justificar que tal ejercicio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y que no incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública (FEMP, 2013).

4. MARCO JURÍDICO

Antes de entrar en la Legislación aplicable, es preciso definir un concepto que va a surgir en toda política de Igualdad que queramos implantar. Este concepto es el enfoque del Mainstreaming (ONU, 1995) o transversalidad de género como estrategia prioritaria.

Tal y como dice el propio borrador del V Plan de Igualdad de Albacete (V Plan de Igualdad de Albacete, 2020): “La desigualdad entre mujeres y hombres es un déficit de la ciudadanía. Las cuestiones de género tienen que estar presentes en todas las políticas y en todos los programas que se lleven a cabo, en todos los niveles y en todas las etapas. Implica el compromiso de la administración municipal con la consecución de una igualdad de género real y efectiva, de manera que la discriminación no se aborde exclusivamente desde los organismos con competencia en igualdad, sino que sea un objetivo para cumplir en cada una de las áreas y programas competenciales que sean pertinentes, siempre que estas tengan incidencia en la vida de las personas.”

4.1. Normativa Internacional

- ✓ **Declaración Universal de Derechos Humanos París 1948** (Resolución 217 Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948), proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta Declaración recoge en sus 30 artículos, los derechos humanos considerados básicos. En su Artículo 10: “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición”.
- ✓ **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1979** (CEDAW, 1979), que a menudo se describe como una Carta Internacional de Derechos Humanos para las mujeres. En sus 30 artículos, esta Convención define explícitamente la discriminación contra las mujeres y establece una hoja de ruta de acción nacional para poner fin a tal forma de discriminación. La Convención se centra en la cultura y la tradición como fuerzas influyentes que dan forma a los roles de género y a las relaciones familiares. Además, es el primer tratado de derechos humanos que ratifica los

derechos reproductivos de las mujeres aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979. Fue ratificada en España en 1983.

- ✓ **Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la Mujer 1993** (Resolución 48/104 Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993). Supuso “un compromiso por parte de los Estados de asumir sus responsabilidades, y un compromiso de la comunidad internacional para eliminar la violencia contra la mujer”.
- ✓ **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing 1995** (Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995). La Plataforma de Acción de Beijing reivindicó los derechos de la mujer como derechos humanos y se comprometió a llevar a cabo acciones específicas para asegurar el respeto de estos derechos.
- ✓ **Resolución WH49.25** (Resolución 25 Asamblea Mundial de la Salud, 1996). Esta resolución dice que la violencia de género es una prioridad de salud pública. “Enterada con gran preocupación del espectacular aumento de la incidencia de los traumatismos causados intencionalmente en todo el mundo a personas de todas las edades y de ambos sexos, pero especialmente a las mujeres y los niños”
- ✓ **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** (Memoria Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015). Objetivo 5: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”

4.2. Normativa Europea

- ✓ **Tratado de Ámsterdam 1999** (Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, 1997). Este tratado establece que los miembros de la Unión deberán velar por la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos.
- ✓ **La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea 2000** (Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2020). Dedicar su capítulo III a la Igualdad. “Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes, étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.”
- ✓ **Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo** (Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2006) relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo.
- ✓ **Decisión nº 803/2004/CE del Parlamento Europeo** (Decisión nº 803/2004/CE del Parlamento Europeo, 2004), por la que se aprueba un programa de acción comunitaria (2004-2008) con el fin de prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños y niñas, jóvenes y mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II). El objetivo de este programa es prevenir y combatir todas las formas de violencia ejercidas contra los niños, los jóvenes y las mujeres mediante la aplicación de medidas preventivas y la prestación de ayuda a las víctimas. También pretende ayudar a las organizaciones que actúan en este ámbito y reforzar su cooperación.
- ✓ **Convenio de Estambul 2011** (Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul de 11 de mayo de 2011, 2011). sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Es de gran importancia porque supone el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer

y la violencia doméstica, y es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo una tolerancia cero con respecto a la violencia hacia la mujer.

4.3. Normativa Estatal

- ✓ **Constitución Española 1978.** Artículo 14: los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.** La mayor novedad de esta Ley radica en la prevención de conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, dando una dimensión transversal de la igualdad.
- ✓ **Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.** La orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica unifica los distintos instrumentos de amparo y tutela a las víctimas de estos delitos y faltas. Pretende que a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, sustanciado ante el juzgado de instrucción, pueda obtener la víctima un estatuto integral de protección que concentre de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.
- ✓ **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Fue aprobada por unanimidad con todos los votos a favor en el Congreso de Diputados, convirtiéndose en la primera y única ley integral contra la violencia de género en Europa. En 2018 el gobierno de España anunció que sería modificada para adaptarla al Convenio de Estambul, marco europeo sobre este tema adoptado en 2014.
- ✓ **Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre que modifica Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.** Reguló mejoras para las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
- ✓ **Ley 4/2015, de 27 abril, del Estatuto de la Víctima.** En línea con la normativa europea, pretende, partiendo del reconocimiento de la dignidad de las víctimas,

la defensa de sus bienes materiales y morales y, con ello, los del conjunto de la sociedad.

- ✓ **Ley 8/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.** Tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia.
- ✓ **Real Decreto Ley 6/2019 de 1 de marzo, Medidas Urgentes Para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.** Este Real Decreto modifica la Ley 3/2007 para tratar de hacer más efectivas las medidas que ésta contiene sobre todo en materia laboral, ya que los resultados obtenidos han sido discretos.

4.4. Normativa Autonómica

- ✓ **II Plan Estratégico de Oportunidades entre mujer y hombres de Castilla – La Mancha 2019-20014.** Es el instrumento del que se valen las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.
- ✓ **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla – La Mancha.** Fue promulgada con el objeto de promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha. Así como el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.
- ✓ **Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas.** Castilla-La Mancha, ha sido una comunidad pionera en garantizar por ley los derechos de la mujer ante una situación de maltrato.

Esta ley garantiza la publicidad de la justicia y el conocimiento de las sentencias firmes en este tipo de delitos y persigue conseguir que la acción de la justicia contribuya, como debe, a crear un clima social de rechazo al delito que se combate. La Administración regional crea una amplia red de recursos de protección a las mujeres maltratadas y garantiza las medidas de asistencia jurídica a mujeres víctimas de violencia y el efectivo asesoramiento y asistencia letrada en juicio.

- ✓ **Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia.** Tiene como objeto actuar frente a la violencia de género que, como manifestación de la desigualdad, la discriminación y las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres, se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo, a través de la adopción de medidas integrales como la detección, prevención, formación y sensibilización, la protección, atención integral y reparación del daño de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos menores, la investigación, recogida de información y evaluación a través de planes estratégicos de igualdad y la responsabilidad institucional para erradicar la violencia de género.

4.5. Normativa Local

- ✓ **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.** Artículo 25.2 o establece como competencia propia de los municipios “Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”. Como ya se ha adelantado en el apartado de Competencias, la Ley otorga capacidad de actuación a las Entidades Locales sobre materia de igualdad.

5. PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL

Un plan de Igualdad es un documento de trabajo que tiene que estar recogido en un formato útil para actuar, que sea atractivo y facilite la implementación de las acciones. Este punto ha de quedar claro antes de comenzar a elaborar el plan, ya que de esta forma y teniendo este fin presente se facilitará la tarea. Desde el principio el Plan debe de ser un marco de trabajo cotidiano de nuestra organización y que sea fruto del compromiso de la misma con las políticas de igualdad (FEMP, 2020).

Por otro lado, debemos tener en cuenta el formato o formatos que vamos a utilizar. Cada formato estará dedicado a un fin y un público distinto. Por ejemplo: puede difundirse a la población en general mediante un díptico que la resuma, se puede hacer llegar una sinopsis al personal técnico de distintas concejalías o al personal de administraciones supralocales, puede servir para completar formularios con los que pedir recursos, etc (FEMP, 2020).

El Plan Local de Igualdad debe de ajustarse a la realidad de la población en concreto, no cualquier plan será aplicable en todos los municipios. Por poner un ejemplo, en el municipio de Albacete, ante la falta de un plan nuevo de Igualdad entre 2012 y 2020 se ha estado utilizando como referencia el Plan Estratégico Regional de Igualdad, en el borrador del V Plan de Igualdad hace referencia a este hecho, y además sigue su mismo formato, pero se ha hecho un ejercicio de adaptación a la realidad del municipio. Los Planes pueden ser adaptables, ya que los principios que los impulsan son los mismos, pero para una mayor eficacia y grado de impacto, deberán ser adaptados.

Deberemos analizar la realidad en todos los sentidos: la política de igualdad existente y la situación de igualdad/desigualdad en ese territorio, los ámbitos (empleo, vivienda, salud, educación, etc.) en los que es prioritario actuar, los recursos que se desean poner para ello, las resistencias que habrá que superar, las buenas prácticas que será interesante potenciar, el papel que tendrán los movimientos sociales, las asociaciones, la población en general y un largo etcétera que adecuará la propuesta del Plan a ese territorio en un momento social, económico y político, determinados (FEMP, 2020).

Con la creación del Plan se adquieren compromisos, que deberán llevar medios económicos y humanos para cambiar la realidad de desigualdad entre mujeres y hombres en ese municipio.

Como el punto de partida es que existen desigualdades porque a hombres y mujeres se les han adjudicado papeles diferentes en la sociedad, el principal criterio es aplicar la perspectiva de género a todo el trabajo que se realice.

Los pasos a seguir serán, analizar, visibilizar y actuar en sobre las causas de la diferencia de roles, sus consecuencias y cómo construir una nueva cultura al tiempo que se abordan los problemas e injusticias de todo ello.

5.1. Fases de desarrollo del Plan de Igualdad Municipal

Desde un ayuntamiento habremos de seguir una serie de fases que nos lleven finalmente a la aprobación del Plan, y a sus posteriores aplicación y evaluación (FEMP, 2020).

✓ Impulsar el Plan:

La corporación Municipal, y como responsable el concejal o concejala de Igualdad, serán los responsables de impulsar el Plan de Igualdad, ya que habrán adquirido el compromiso en su programa de mejorar las condiciones entre hombres y mujeres. Es decir, suya será la responsabilidad política y autoridad para impulsarlo.

✓ Elaborar el Plan:

El concejal o concejala responsable acudirá al personal técnico del ayuntamiento para la elaboración del Plan. En algunos casos, de forma externa se cuenta con la ayuda de expertos que sirven como apoyo a esta elaboración. Finalmente, este equipo, tiene la misión de concretar en un documento, el trabajo que se realizará en los siguientes años: el Plan de Igualdad. Sin duda, la experiencia y la formación del equipo son requisitos para que el Plan que se formule sea el adecuado. Cabe destacar que es conveniente la participación no solo de equipo técnico de las áreas de Mujer o Igualdad, ya que este plan va a ser transversal y afectará a otras áreas del ayuntamiento, con lo que su participación se hace necesaria.

✓ **Aprobar el Plan:**

Una vez diseñado el plan el concejal o la concejala responsable deberá presentarlo para que sea debatido y consensado por la Corporación Municipal. En primer lugar será debatido en la Junta de Gobierno Local, posteriormente con el resto de grupos políticos en comisión, y una vez alcanzado un acuerdo, será debatido y aprobado por el Pleno Municipal.

✓ **Desarrollar el Plan:**

Una vez legitimado tras su aprobación en el Pleno Municipal, comenzaremos a desarrollar el Plan. En esta fase, principalmente intervendrá el personal propio del ayuntamiento, aunque podrán apoyarse en personal externo de forma puntual para desarrollar determinadas acciones. Debemos recordar que hablamos de un Plan transversal por lo que buscar el mayor número de actuaciones llevadas a cabo por distintas áreas de nuestro ayuntamiento, y el desarrollo del plan sea un éxito.

✓ **Hacer el seguimiento y evaluar el Plan:**

Lo mismo que en el desarrollo, el seguimiento y la evaluación del Plan han de contar con personal responsable técnico propio del ayuntamiento. El seguimiento y la evaluación pueden permitir la reformulación de las actuaciones en función de nuevas contingencias, podremos localizar los puntos fuertes y débiles de nuestro plan.

5.2. Elaboración del Plan de Igualdad Municipal

Una vez explicadas las fases de la vida del Plan, vamos a centrarnos en su elaboración. Podemos diferenciar a su vez los siguientes pasos: investigación y diagnóstico, priorizar y planificar y por último prever el seguimiento y la evaluación del Plan (FEMP, 2020).

✓ Investigación y diagnóstico:

El Plan, como la herramienta de trabajo que es, persigue conseguir cambios hacia la igualdad en una realidad de desigualdades. Para ello debemos hacernos una serie de preguntas: qué realidad y qué desigualdades. De estas preguntas, surge la necesidad de investigar sobre la situación actual de igualdad en nuestro municipio para más adelante poder diagnosticar los problemas encontrados y las oportunidades de mejora.

Una vez localizados, diseñaremos una lista de prioridades y objetivos, en la que nos basaremos para definir las posibles estrategias de actuación. Cada línea de actuación deberá ser valorada para localizar las posibles contingencias que puedan aparecer.

Este proceso de diagnóstico tiene sentido siempre y cuando se use para llevar a cabo las acciones de mejora, no se puede quedar en un simple documento sin uso, ya que su propia creación ha generado unas expectativas en la población analizada.

Los procesos de investigación y diagnóstico son dinámicos, la realidad no es la misma en todo momento por lo que, sobre todo el diagnóstico, debe ser flexible y abierto a la constante actualización. En todo momento, nuestro documento debe de estar vivo y ser una foto de la realidad.

Para llevar a cabo la investigación y el diagnóstico, se deben contar con medios económicos y humanos suficientes, muestra del compromiso real de la corporación para sacarlo adelante. Como decíamos anteriormente, el equipo técnico será el propio del ayuntamiento, pudiendo incorporar la participación y ayuda de expertos externos. El liderazgo del equipo recaerá en los responsables del área de igualdad, pero deberá estar participado por técnicos de otras áreas. Es importante tener en cuenta que no solo es un tema de mujeres, como decimos es social, y las personas implicadas en él tienen que ser reflejo de tal sociedad.

✓ **Priorizar y planificar**

Un buen diagnóstico ha debido proporcionar información suficiente para conocer cuál es la realidad actual y cuáles son las oportunidades y amenazas del futuro para conseguir el reto de la igualdad entre mujeres y hombres.

Debemos establecer una escala de los problemas y necesidades que hayan aparecido, las prioridades serán los grandes problemas con difícil solución que encontraremos, por lo general serán los siguientes: violencia contra las mujeres, empleo, participación ciudadana, representación social, conciliación o corresponsabilidad, etc.

El criterio que se seguirá para priorizar unos problemas sobre otros será político. La persona responsable habrá de tomar una serie de decisiones que tendrán unas consecuencias prácticas sobre el Plan.

En términos generales, la priorización puede realizarse con los siguientes criterios:

- Importancia política del problema a resolver o de la necesidad a cubrir: esta decisión es de la persona responsable política.
- Coherencia con las expectativas e intereses extraídos del diagnóstico con la población: ésta es una propuesta que debe realizar el equipo técnico.
- Viabilidad metodológica y de recursos para llevar a cabo cada prioridad: esto también supone un análisis técnico.

A partir de estas prioridades, se comienza a planificar, y para ellos definimos los objetivos:

- **Objetivo general del Plan:** define hacia dónde se encamina la actuación del Plan aunque no tenga que conseguirse durante el plazo que éste se marca de actuación. El objetivo general refleja el camino hacia ese lugar donde debemos llegar.
- **Objetivos específicos del Plan:** definen los compromisos de cambio que se adoptan en el desarrollo del Plan y en coherencia con las prioridades y el

objetivo general. Estos objetivos han de ser evaluables para medir la eficacia del plan.

- Resultados previstos: definen lo que se quiere conseguir de forma concreta: productos y logros. Los Productos son consecuencia de una determinada actuación y los Logros son efectos positivos causados por el uso o el desarrollo de los productos en coherencia con los objetivos específicos. Cada objetivo específico tendría que estar correspondido por su propia previsión de resultados.
- Indicadores sobre los resultados del Plan: reflejan la información que se tomará cuando se considere oportuno en la evaluación, para comprobar si se han conseguido los resultados en el plazo previsto.
- Estrategias del Plan: son las grandes líneas de actuación que se ponen en marcha para conseguir los objetivos, estas deben ser claras.
- Metodología del Plan: expresa los criterios sobre cómo se va a abordar el Plan.
- Acciones o actividades: son las actuaciones que se van a desarrollar en coherencia con las estrategias que se han definido. En este apartado deberán aparecer los recursos específicos dedicados a cada acción y su procedencia (municipal, autonómica, estatal, europea...)
- Duración del Plan: es el tiempo durante el cual estará vigente. Lo más habitual es una duración igual a la legislatura, pero este criterio puede variar.

Con la planificación se asumen una serie de compromisos sobre la ejecución del Plan. Por esa razón, es fundamental que se incorpore a la misma a cuántas personas, entidades y organizaciones vayan a tener algún papel en el desarrollo del mismo, un modelo participativo.

Esta fase, al igual que la de diagnóstico, estará participada por personal propio del ayuntamiento, pero podrá incorporarse equipo técnico o político externo.

A nivel de toma de decisiones, es habitual la creación de una Comisión de Seguimiento, compuesta por personal técnico y/o político y representantes de asociaciones, cuya función es mantenerse informados del desarrollo del Plan, apoyar en el seguimiento y evaluación del mismo y proponer mejoras si se ven convenientes.

✓ **Prever el seguimiento y la evaluación del Plan.**

Es necesario distinguir entre memoria, seguimiento y evaluación.

- La memoria es la recopilación ordenada y detallada de los datos sobre la actividad realizada. Retrata lo ocurrido, pero no es un documento que se use para tomar decisiones.
- El seguimiento valora las memorias puntuales a lo largo del Plan. Es una función diferente a la de la evaluación, aunque ambas tienen la utilidad de permitir tomar decisiones. El propósito del seguimiento es reconducir las actividades utilizando indicadores para consecución de objetivos.
- La evaluación, a diferencia del seguimiento permite tomar decisiones que pueden llegar a reorientar el proyecto futuro vista la dirección equivocada que puede llevar. Es decir, tras una evaluación se puede llegar a reconsiderar los propios objetivos, mientras que el seguimiento sólo observa la adecuación entre los resultados que se obtienen y los objetivos que se pretendían.

Aun teniendo en cuenta lo anterior, el seguimiento maneja los mismos criterios que la evaluación: pertinencia, eficacia, idoneidad y viabilidad.

La evaluación se puede realizar en distintos momentos (FEMP, 2020):

- Ex ante, una vez finalizada la planificación, revisa la coherencia entre los elementos del plan antes de su aplicación.
- Durante la duración del plan, de forma anual o en un plazo oportuno. Son evaluaciones intermedias que permiten comparar resultados obtenidos hasta el momento. Es una herramienta útil para adaptar el plan a contingencias imprevistas sin esperar a la evaluación final.
- Al finalizar el Plan es el momento de hacer una evaluación final que necesitará la información detallada sobre qué ha ocurrido en su desarrollo. Las evaluaciones intermedias y la final utilizan los indicadores previstos.
- Pasado un plazo prudente, puede llevarse a cabo una evaluación de impacto del Plan, es decir, averiguar, por una parte, qué logros se mantienen más allá de la

influencia del Plan y por otra, qué efectos imprevistos ha tenido la actuación del Plan en el contexto donde se ha desarrollado.

Una vez definidas las fases formales y técnicas que el desarrollo e implantación de un Plan de Igualdad debe seguir, procedemos a entrar de lleno en los dos últimos Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Albacete, para su comprensión y análisis.

6. VI PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ALBACETE (2009 -2012)

Tras los tres planes de Igualdad anteriores, relatados en el apartado de Igualdad en Albacete, surgidos de forma previa a la Ley 3/2007, en el año 2009 se aprueba el IV Plan de Igualdad para la ciudad de Albacete.

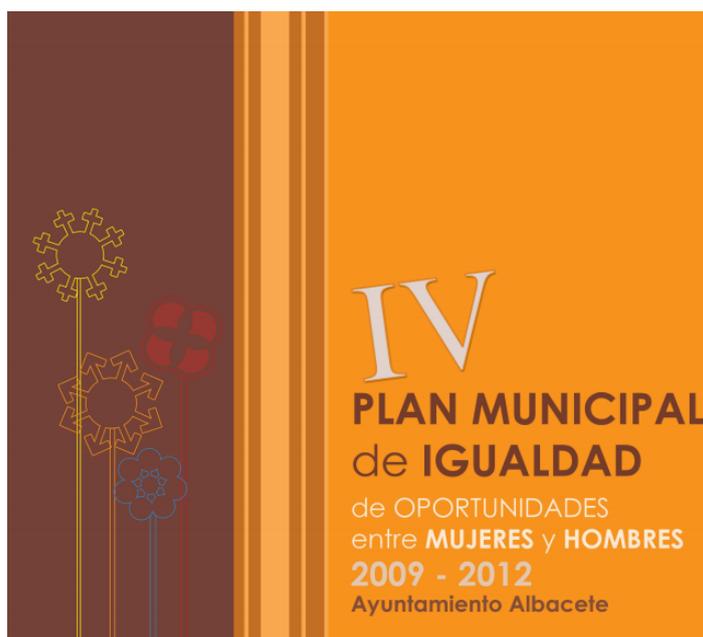


Imagen 9: Portada IV Plan de Igualdad de Albacete (Fuente: IV Plan de Igualdad de Albacete, 2009)

El IV Plan de Igualdad de la ciudad de Albacete (IV PIM), todavía vigente, fue aprobado por el pleno el 28 de mayo de 2009. Cuenta con la participación de todos los agentes relacionados con las áreas y medidas llevadas a cabo en el mismo.

Persigue implicar a toda la sociedad en los cambios que ha de experimentar una comunidad para la consecución de la igualdad real.

Es un instrumento para la mejora de la sociedad articulando medidas de acción positiva para minimizar las desigualdades con un enfoque transversal en la política, la educación, el progreso y la economía.

Este plan está a disposición pública en la página del Ayuntamiento de Albacete ya que sigue vigente, se ha prorrogado, por lo menos algunas medias, hasta el día de hoy, ya que no se ha elaborado un nuevo plan entre los años 2012 y 2020.

Este plan se basa en 4 ejes principales, u objetivos estratégicos, que se desarrollarán en cada una de las 7 áreas previstas. Estos ejes son (IV Plan de Igualdad Albacete, 2009):

- ✓ **Eje de transversalidad de género:** necesidad de incorporar la perspectiva de género en cualquier actuación pública, considerando a su vez las condiciones de partida y el impacto sobre mujeres y hombres de estas medias.
- ✓ **Desarrollo del municipio en igualdad:** busca conseguir la igualdad de oportunidad desde dentro de la sociedad del municipio, partiendo de la participación ciudadana y la implicación de todos los agentes sociales.
- ✓ **Derechos para la igualad:** este eje busca el cumplimiento de las leyes sobre igualdad, así como la difusión de su existencia en la sociedad.
- ✓ **Empoderamiento:** tiene el sentido de valorar y fortalecer las formas de hacer, de ejercer el poder y de relacionarse, con una doble vertiente. Por una parte, se refiere a la capacidad de las mujeres para acceder a los puestos de decisión y, por otra, a la revalorización de las aportaciones de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada.

6.1. Medidas del IV PIM

Este documento recoge las medidas por áreas de actuación, estas áreas son (IV Plan de Igualdad Albacete, 2009):

- ✓ Área de acción social: desde esta área se busca incorporar el enfoque de género en las políticas y acciones de los departamentos municipales, promover que las entidades que desarrollen relaciones jurídicas con el ayuntamiento aseguren la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover la igualdad de oportunidades dentro del ayuntamiento y generar las condiciones que permitan a las mujeres acceder a puestos de responsabilidad y de toma de decisiones en igualdad de condiciones que los hombres.
- ✓ Educación y cultura: los objetivos pretendidos son la incorporación de la perspectiva de género en todos los recursos educativos y culturales del municipio, promoción del avance de los valores igualitarios en todas las formas de educación y fomentar la igualdad a través de la cultura, difundir e informar a la comunidad educativa sobre derechos, recursos y buenas prácticas relacionadas con la educación en igualdad y valorar y fortalecer las aportaciones de las mujeres dentro del ámbito cultural y educativo.
- ✓ Empleo y conciliación: se persigue integrar la perspectiva de género en todos los recursos municipales que trabajan la formación y el empleo, impulsar medidas para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el municipio, garantizar la información y sensibilización que permita implantar las políticas de igualdad en el ámbito laboral del municipio y aumentar y mejorar la presencia y participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- ✓ Prevención y tratamiento de la violencia de género: en un tema tan sensible como la violencia de género, en este plan se pretende garantizar las condiciones internas necesarias para luchar contra la violencia de género en el ayuntamiento, favorecer la prevención y potenciar la investigación en materia de violencia contra las mujeres, garantizar la atención integral y el acceso a la información y asesoramiento sobre recursos específicos para el tratamiento de la violencia, facilitar la autonomía y la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género.

- ✓ Calidad democrática y participación: en esta área de acción se impulsará la perspectiva de género en las estructuras participativas en las que está presente el ayuntamiento, se fomentará la participación y cooperación con las asociaciones y otros agentes sociales para el desarrollo del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se difundirá la legislación relacionada con la Igualdad y se promoverá su aplicación en todos los sectores y por último se intentará elevar la presencia y participación de las mujeres en los ámbitos de poder y toma de decisiones de las organizaciones y fortalecer el asociacionismo de género.
- ✓ Calidad de vida: en este apartado de calidad de vida se buscará incorporar la perspectiva de género en los recursos y programas municipales relacionados con la salud, el ocio y el deporte, potenciar medidas de salud integral teniendo en cuenta la perspectiva de género, difundir información relativa a la salud, la sexualidad y la calidad de vida de las mujeres y visibilizar la presencia de mujeres en los procesos de toma de decisiones vinculados a la salud, el ocio y el deporte.
- ✓ Convivencia en igualdad: en este último área se va a pretender introducir la perspectiva de género en las políticas relacionadas con urbanismo, vivienda, consumo, medioambiente, movilidad, seguridad ciudadana y servicios sociales, promover el desarrollo de una convivencia igualitaria y con perspectiva de género, promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios en condiciones de igualdad y por último incrementar la presencia de las mujeres en todas aquellas políticas relativas al diseño de la ciudad.

Como decía al principio de este punto, para cada área se desarrollarán los 4 objetivos estratégicos, o ejes, que a su vez contendrán una serie de medidas cada uno. Podemos observar todas las medidas incluidas, un total de 122 en el siguiente cuadro (IV Plan de Igualdad de Albacete, 2020):

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

MEDIDAS IV PLAN DE IGUALDAD	
ÁREA DE ACCIÓN LOCAL	EJE 1
	Crear la Comisión Técnica Transversal de Género.
	Realizar formación en Igualdad y perspectiva de género dirigida al personal municipal y a los cargos políticos.
	Desarrollar la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
	Introducir un módulo de Igualdad en todos los cursos de formación continua del Ayuntamiento.
	Elaborar informes de impacto de género que nos permitan conocer la situación real de la mujer en aquellas medidas de relevancia adoptadas por el Ayuntamiento.
	Incluir requisitos y criterios de igualdad en las normativas de subvenciones elaboradas por el Ayuntamiento.
	Participar activamente en redes con otros Ayuntamientos y Entidades para intercambiar experiencias que favorezcan la Igualdad en la gestión municipal
	Revisar que el lenguaje de las publicaciones y todos los documentos administrativos del Ayuntamiento sea no sexista
	EJE 2
	Realizar aquellas recomendaciones de género en cada contrato significativo que se vaya a firmar por parte del Ayuntamiento, analizando las implicaciones de género y las oportunidades que ofrece dicho contrato para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
	Incluir criterios de igualdad en los pliegos de prescripciones técnicas para la realización de estudios, publicidad o cualquier producto realizado por terceros, que garantice el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
	EJE 3
	Elaborar y aplicar un Plan de Igualdad para los/as trabajadores/as del Ayuntamiento.
	Garantizar un servicio técnico de igualdad municipal.
	Desarrollar una página web específica del Área de Mujer.
Incluir en los temarios de oposiciones temas relacionados con la igualdad y el género.	
Difundir los objetivos, contenidos y evaluación del IV Plan de Igualdad entre el personal municipal.	
Planificar e implantar un Sistema de seguimiento anual y evaluación del IV Plan de Igualdad.	
EJE 4	
Exigir el cumplimiento de una composición del equipo de gobierno municipal equilibrada en relación al sexo, en los términos que establece la Ley de Igualdad 3/07.	
Establecer criterios para fomentar la participación de las mujeres en los puestos de responsabilidad y en los puestos donde se encuentren subrepresentadas .	

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	EJE 1	Apoyar y/o subvencionar la realización de actividades extraescolares que promuevan la igualdad y proponer recomendaciones pedagógicas no sexistas e inclusivas de ambos sexos.
		Recopilar y difundir a través de las bibliotecas municipales una colección de material no sexista y/o que promueva la igualdad, colocándola en un lugar destacado de las mismas.
		Organizar cuentacuentos, juegos, teatro, concursos y otras actividades lúdicas dirigidas a niños/as y jóvenes del municipio, con contenidos que promuevan la igualdad entre ambos sexos.
		Continuar impartiendo charlas de coeducación donde se implique a toda la comunidad educativa de las Escuelas Infantiles Municipales.
		Incluir un módulo de Igualdad en la formación para los/ las monitores/as de Escuelas de Verano.
		Fomentar la colaboración entre el Centro de la Mujer y entidades culturales municipales para dar mayor difusión a la cultura creada por mujeres y visibilizar la labor cultural y educativa de muchas mujeres.
	EJE 2	Desarrollar un programa anual para el fomento de la igualdad de oportunidades dirigido al alumnado, profesorado y AMPAs de los Centros de Educación Secundaria del municipio.
		Desarrollar programas para el fomento de la igualdad de oportunidades en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio.
		Apoyar técnica y económicamente la realización de otros proyectos que pretendan educar para la igualdad, incluyendo grupos informales.
		Desarrollar campañas de sensibilización sobre: juguetes no sexistas, igualdad en el deporte, elección profesional no sexista, corresponsabilidad familiar, entre otras.
		Realizar un Ciclo de Cine Mujer anual.
		Dar a conocer manifestaciones culturales de mujeres pertenecientes a otras culturas.
		Fomentar la producción cultural y artística de las mujeres del municipio para que se haga visible su obra a través de convocatorias de subvenciones, concursos, etc.
		Apoyar y divulgar la realización de estudios, tesis doctorales, publicaciones, etc. sobre las mujeres y la igualdad de género.
	EJE 3	Crear un premio a la labor investigadora de mujeres en distintos campos, a través de una convocatoria específica.
		Ofrecer a la UCLM un curso de libre configuración sobre el profesorado ante la igualdad de oportunidades en el sistema educativo.
		Elaborar una guía de actividades y buenas prácticas que fomenten la igualdad entre niños y niñas y difundirla en los Centros Escolares.
	EJE 4	Organizar una jornada de coeducación
		Continuar realizando cursos de educación de mujeres adultas.
		Organizar exposiciones para resaltar las aportaciones de las mujeres en la historia, la ciencia, la música y otras artes.
		Organizar anualmente un ciclo de conferencias para visibilizar las aportaciones de las mujeres a la historia y a la cultura .

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

ÁREA DE EMPLEO Y CONCILIACIÓN	EJE 1	Realizar periódicamente reuniones de coordinación interdepartamental entre Empleo y Formación, Servicios Sociales y Servicio de Promoción de la Mujer.
		Aplicar el enfoque de género en los servicios de información, orientación y asesoramiento para la búsqueda de empleo y la creación de empresas que presta el Ayuntamiento.
		Aplicar el enfoque de género en la intermediación laboral que se presta desde las distintas áreas de empleo municipales.
		Estudiar y evaluar la implantación de los planes de igualdad en las empresas.
	EJE 2	Reforzar los recursos públicos y los mecanismos que permitan conciliar vida laboral, personal y familiar.
		Ampliar los servicios de atención a la infancia en número y horario que cubra todo el espacio laboral.
		Garantizar el funcionamiento de servicios de calidad en horario extraescolar en los Centros Escolares, que permitan a las familias conciliar su vida laboral y familiar.
		Realizar proyectos de promoción de la conciliación en las empresas, prestando información y asesoramiento para la puesta en marcha de medidas de conciliación.
		Realizar actividades específicas de sensibilización, especialmente entre la juventud, para intensificar la idea de compartir en igualdad el trabajo doméstico, los cuidados y las responsabilidades familiares.
	Premiar iniciativas empresariales que adopten medidas reales de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras (Empresas Familiarmente Responsables)	
	EJE 3	Realizar campañas de información y sensibilización relacionadas con la igualdad de oportunidades en el empleo, dirigidas especialmente a las empresas.
		Elaborar material y documentación para informar sobre los derechos relacionados con la conciliación y fomentar su disfrute por parte de los hombres.
		Continuar apoyando aquellos colectivos con especiales dificultades laborales, como son las empleadas de hogar, realizando campañas de apoyo e información de derechos.
		Incorporar un módulo de igualdad en todos los programas de empleo y formación.
	EJE 4	Implementar programas específicos que promuevan el acceso de las mujeres con mayores dificultades al empleo de calidad.
		Promover la formación ocupacional y la formación continua de las trabajadoras para facilitar su incorporación y permanencia en el mercado laboral.
Promover la formación especializada y de posgrado que fomente la promoción de las mujeres a puestos directivos.		
Tener en cuenta la perspectiva de género en las medidas de apoyo a la creación de empresas que ponga en marcha el Ayuntamiento.		
Apoyar la creación y fortalecimiento de las iniciativas empresariales desarrolladas por mujeres .		

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

ÁREA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	EJE 1	Promover la formación continua en materia de violencia de género de los/as profesionales y agentes sociales que puedan intervenir en la atención a las mujeres víctimas y sus hijas/os.
		Realizar un estudio sobre prácticas sexistas y el acoso sexual en el trabajo, extensible a las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento.
	EJE 2	Realizar programas y actuaciones sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres relacionadas con la resolución no violenta de conflictos, divulgando los contenidos en diferentes idiomas.
		Promover y colaborar en estudios e investigaciones que visibilicen la existencia de la violencia de género, sus causas y sus características.
		Realizar talleres en los centros educativos con el objetivo de detectar posibles situaciones de violencia de género en el seno de las familias.
		Promover, con los medios de comunicación, protocolos para tratar de forma adecuada los temas relacionados con la violencia de género.
		Favorecer espacios para la reflexión y la acción de los hombres que fomenten conductas de rechazo ante cualquier forma de violencia contra las mujeres.
		Realizar actividades de información y sensibilización con motivo del día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y reedición anual de la campaña de prevención de violencia de género “Que no te quiten la sonrisa”.
		Elaborar, editar y difundir una guía dirigida a mujeres jóvenes con contenidos relacionados con la violencia hacia las mujeres (comportamientos, actitudes e indicadores de riesgo de sufrir violencia por parte de sus iguales hombres).
		Elaborar y divulgar las evaluaciones periódicas y puntuales que se realicen sobre la incidencia de la violencia de género en el municipio, así como las intervenciones que se realizan desde las distintas entidades e instituciones existentes en el municipio.
	EJE 3	Consolidar la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, con especial atención a colectivos particularmente vulnerables.
		Establecer mecanismos de coordinación de los actores implicados en la atención a las víctimas de violencia de género en el municipio.
		Gestionar el Programa de asistencia jurídica gratuita a mujeres víctimas de violencia de género.
		Desarrollar el Proyecto de Acompañamiento con mujeres víctimas de violencia de género.
		Fomentar acciones formativas específicas dirigidas a la Policía Local en la atención a víctimas de malos tratos y agresiones sexuales y fomentar la creación de un equipo especializado en estos temas
	EJE 4	Fomentar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, mediante inclusión en programas formativos y de empleo.
Reforzar las iniciativas y recursos que favorezcan la capacidad de autoprotección de las mujeres (planes de seguridad, teleasistencia, etc.).		
Favorecer el acceso a recursos sociales, educativos y de conciliación a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.		
Continuar facilitando viviendas y ayudas económicas de forma temporal a mujeres que salen del Centro de atención integral a víctimas de violencia de género .		

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

ÁREA DE CALIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN	EJE 1	Apoyar técnicamente para que todas las propuestas y actuaciones que se realicen desde el Foro de la Participación y Consejos Locales, incluyan la perspectiva de género.
		Realizar talleres de formación especializados en igualdad y transversalidad para representantes de los Consejos Locales y del Foro de la Participación.
	EJE 2	Realizar cursos de formación a las asociaciones de la ciudad para que incluyan la perspectiva de género en sus actividades y programas
		Impulsar la realización de actuaciones dirigidas a la implicación de los hombres en la consecución de una plena igualdad participativa en la ciudad
		Organización de un Congreso de Mujeres en Albacete, donde se puedan compartir e intercambiar experiencias entre asociaciones y municipios.
		Realizar cursos de formación en Igualdad y perspectiva de género para profesionales de los medios de comunicación local.
		Convocar un premio para medios de comunicación local que fomenten la Igualdad entre hombres y mujeres.
		Celebrar el 8 de Marzo –Día Internacional de la Mujer- y el 25 de noviembre –Día Internacional contra la Violencia de Género.
		Continuar realizando una convocatoria anual de subvenciones en materia de igualdad y género.
	EJE 3	Desarrollar charlas, conferencias y campañas de difusión para dar a conocer la legislación en materia de Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres.
		Realización y difusión de una guía que recoja la legislación en materia de igualdad.
		Elaborar una guía de buenas prácticas para medios de comunicación.
	EJE 4	Realizar un curso en liderazgo, empoderamiento, técnicas de comunicación y habilidades de dirección e intervención en público dirigido a mujeres de asociaciones, organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales y medios de comunicación.
		Realizar anualmente una convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres para la realización de actividades encaminadas a potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
		Organizar un acto anual de reconocimiento a mujeres del municipio que han destacado en distintos ámbitos de la sociedad.
		Organizar un encuentro anual de mujeres de Pedanías.
		Realizar un estudio sobre la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de participación del municipio.
		Organizar cursos de informática y nuevas tecnologías para facilitar a las mujeres el acceso a la información.
	Realizar una jornada de trabajo sobre el papel del Consejo Municipal de la Mujer, sus funciones y actividades y su papel dinamizador en sus distintos ámbitos.	

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

ÁREA DE CALIDAD DE VIDA	EJE 1	Incluir en los estudios de prevención de riesgos y en los programas de salud laboral del ayuntamiento la perspectiva de género al igual que las enfermedades laborales que afectan especialmente a las mujeres.
		Adecuar el uso de los espacios deportivos y socioculturales municipales a ambos sexos, garantizando un uso equilibrado de los mismos por hombres y mujeres.
		Incluir en todas las programaciones municipales de ocio y deporte medidas que tengan en cuenta la perspectiva de género, especialmente en la publicidad.
		Analizar la composición, en cuanto a sexo, de los equipos que se benefician de las ayudas a los clubes deportivos otorgadas desde el Área de Deporte.
	EJE 2	Realizar una campaña de promoción de la práctica deportiva y hábitos saludables destinada a las mujeres de todas las edades.
		Apoyar actuaciones en favor de la lactancia materna.
	EJE 3	Incluir la perspectiva de género en el servicio municipal de promoción de la autonomía y atención a la dependencia.
		Proporcionar un servicio municipal de información y asesoramiento sobre salud sexual y reproductiva dirigido a la población en general.
	EJE 4	Apoyar la realización de seminarios y talleres sobre temas de interés para la salud de las mujeres (hábitos alimentarios saludables, depresión, estrés, doble jornada, exigencia social en cuanto a imagen, etc.).
		Fomentar la creación de clubes deportivos de mujeres tanto en el deporte de base como en el de élite .

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

ÁREA DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	EJE 1	Diseñar un logo que señale espacios públicos y privados como especialmente diseñados para tener en cuenta la perspectiva de género (similar a los locales o edificios accesibles).
		Incluir la perspectiva de género en el modelo de diseño de ciudad (mayor anchura de las aceras, barandillas protectoras, bancos de descanso, mejor alumbrado...) y visualizar y difundir las experiencias de buenas prácticas en el diseño urbano.
		Establecer un sistema de seguimiento entre los Servicios Sociales y el Servicio de Promoción de la Mujer para incorporar la perspectiva de género en las planificaciones e intervenciones de esta área.
	EJE 2	Elaborar un diagnóstico urbano con perspectiva de género a través de mapas, que refleje los niveles de accesibilidad, seguridad ciudadana, representación simbólica, servicios y movilidad.
		Promover y difundir nuevas propuestas de planificación urbana con perspectiva de género a partir del diagnóstico realizado.
		Proponer recomendaciones que eviten la inclusión de contenidos sexistas o discriminatorios en los carteles publicitarios de la ciudad.
	EJE 3	Adecuar el transporte público, especialmente rutas y horarios, para facilitar la movilidad a las personas encargadas del desarrollo de las tareas reproductivas.
		Potenciar el acceso a la vivienda a las mujeres víctimas de violencia de género, estableciendo un tratamiento especial de urgencia.
		Potenciar el acceso a la vivienda a mujeres con cargas familiares y en riesgo de exclusión social.
		Apoyar el desarrollo de programas de atención y formación destinados a mujeres con especiales dificultades.
	EJE 4	Impulsar el reconocimiento social de mujeres destacadas, utilizando sus nombres en espacios públicos como plazas, calles, centros sociales y culturales, Institutos, colegios, instalaciones municipales, etc.
		Incorporar la perspectiva de género en los comités de seguimiento de proyectos, en los jurados de selección de concursos de ideas o de adjudicación de promociones públicas y todos aquellos órganos municipales competentes en las decisiones urbanísticas de la ciudad.
		Incluir la perspectiva de género en la concesión de los proyectos de cooperación al desarrollo y promover este criterio a valorar en los proyectos de cooperación financiados por la administración municipal
		Incidir en la formación al voluntariado y al personal que trabaja en las entidades y ONGs en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
		Realizar una jornada de trabajo donde se aborde la igualdad de oportunidades en la cooperación al desarrollo y se sensibilice a la población sobre determinadas situaciones de desigualdad sufridas por mujeres de países empobrecidos.

Tabla 2: Medidas (Fuente: IV Plan de Igualdad de Albacete, 2009)

6.2. Evaluación

Una vez descritas las medidas y objetivos de este VI PLAN, pasamos a describir las pautas de evaluación que establece, así como los resultados obtenidos.

Por un lado, se establece que el seguimiento del cumplimiento y evolución del Plan recaerá sobre el Centro de la Mujer de Albacete, y buscará una doble finalidad (IV Plan de Igualdad Albacete, 2009):

- ✓ Valorar qué proyectos y medidas funcionan y por qué.
- ✓ Averiguar qué programas no se están aplicando o lo están haciendo de forma incorrecta.

Junto con las medidas el Plan plantea unos indicadores de seguimiento que se basan en cuantificar numéricamente las actividades realizadas, cursos, formaciones, acciones, asistentes etc.

Estos datos se recogerán en una ficha confeccionada para tal uso, que unifica el formato para que cualquier encargado de la actividad en concreto, responsable de su reporte, pueda rellenarla y quede en un formato armonizado.

FICHA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad o proyecto:	
Descripción de la actuación:	
Medida del Plan de Igualdad al que responde la actuación:	
Objetivo del Plan de Igualdad al que responde la actuación:	
Área/Entidad responsable:	
Área/Organismo implicado:	
Persona/s responsable/s:	
Duración:	
Coordinación o colaboración con otras áreas municipales o con otras organizaciones	
Personas o entidades destinatarias:	
Indicadores y resultados (para medir si los objetivos se han cumplido)	
INDICADORES	RESULTADOS
1. 2. 3.	1. 2. 3.
Fuente de financiación de la acción:	Presupuesto:
Observaciones:	

Imagen 10: Ficha evaluación (Fuente: IV Plan de Igualdad de Albacete, 2009)

Se solicitaron los informes de seguimiento y evaluación al ayuntamiento. Sin embargo, estos no existen o bien no se han puesto a disposición de los actuales responsables del área.

Este es el primer punto negativo en este Plan, ya que desde el principio de este proyecto se relata la importancia de realizar un correcto seguimiento y evaluación del Plan para que todas las acciones y medidas que se han puesto en marcha no caigan en saco roto.

Para poder realizar una evaluación de forma externa, se ha recurrido a la búsqueda y recopilación de información, en distintas fuentes, de las actuaciones que se han llevado a cabo. Si bien no podremos valorar la totalidad de éstas ni seguir el criterio numérico que establece el Plan.

Si bien el IV PIM tiene una vigencia de 4 años, 2009-2012, el ayuntamiento ha desarrollado otras acciones, además de prolongar algunas medidas de dicho plan, dirigidas a integrar el principio de igualdad en la acción municipal, por lo que se van a valorar medidas posteriores a la fecha final, prevista, de este Plan.

Hitos desarrollados en materia de igualdad de género desde el año 2009, solo se nombran los más relevantes, así como ejemplos de actividades llevadas a cabo:

- ✓ Se crea la Comisión Transversal de Género, con participación de todas las áreas del Ayuntamiento (2010).
- ✓ El Plan de Ordenación Municipal 2010-2020, esta herramienta para el desarrollo de urbano y de movilidad en la ciudad, ya incorpora perspectiva de género en la gestión urbanística, considerando el género como una dimensión transversal, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres en el uso del espacio urbano. Para ello se elaboró el proyecto Albacete plural, con la participación del Ayuntamiento, Junta de Comunidades y Foro de la participación.
- ✓ Proyecto Educando en Igualdad. Desde principios de los 2000, el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Albacete trabaja con la comunidad educativa en el fomento de la igualdad y la prevención de la violencia de género, a través del proyecto Educando en Igualdad. El objetivo general del proyecto es sensibilizar

y proporcionar asesoramiento técnico a la comunidad educativa (centros escolares, profesorado, familias, alumnado, futuros/as docentes, etc.) para propiciar un cambio de actitudes, comportamientos, recursos y contenidos encaminados a erradicar el sexismo de la sociedad. El blog <http://coeducacionalbacete.blogspot.com/> se inició en 2012, pero está inactivo desde 2014. Entre sus acciones encontramos préstamo de libros con temática de igualdad de género, charlas a alumnos, padres, profesorado, actos conmemorativos etc.

- ✓ Portal web del área de la mujer, en 2010 se lanza el portal www.mujerab-igualdad.es , que reunía proyectos, actividades y servicios, así como un foro de participación. Este portal no se encuentra actualmente activo. Sin embargo, en la página web del Ayuntamiento de Albacete podemos encontrar un apartado de Igualdad.
- ✓ Actividades de concienciación y visibilización sobre la mujer y el problema social de la desigualdad, algunos ejemplos:
 - Seminario “Mujeres, crisis y empleo” desarrollado en el Campus 2013.
 - Analizando los estereotipos de género en la Escuela Taller del Ayuntamiento de Albacete Taller 2014
 - Campañas anuales contra las agresiones sexuales durante la Feria de Albacete. Desde 2018.
 - Mesa redonda para analizar el papel de la mujer en el deporte, 2020.
 - Charla centro penitenciario La Torrecica, para sensibilizar sobre la necesidad de promover una masculinidad más efectiva, comunicativa, activa y comprometida con la igualdad. Esta charla es un ejemplo del proyecto Masculinidades para la Igualdad.
 - Distintivo igualdad en la empresa, una marca de excelencia que reconoce a las entidades que aplican medidas y políticas de igualdad. Tiene una vigencia de 3 años.
 - Acto anual “Reconocidas”, acto en el que se reconoce la labor de 7 mujeres, colectivos o asociaciones que tengan relación con Albacete, que hayan

destacado en las siguientes áreas: solidaridad y voluntariado, cultura, deporte, trabajadora/emprendedora, mujer en el servicio público, toda una vida luchando por la igualdad y medios de comunicación.

- Etc.

- ✓ Conmemoración de fechas señaladas:
 - **Día 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.** De manera anual se lleva a cabo la conmemoración de este día con una serie de actividades programadas por el Centro de la Mujer y los distintos colectivos de la ciudad. Se desarrollan durante una semana y engloban actividades de concienciación, charlas informativas, concentraciones y manifestaciones, cine, talleres de lectura, exposiciones de pintoras y espectáculos musicales. Durante este año 2020 han tenido que ser adaptadas a las nuevas normas de seguridad impuestas por la crisis sanitaria del COVID.
 - **Día 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.** Entorno a la conmemoración de este día tan señalado, se llevan a cabo actos de homenaje y recuerdo, talleres, actividades culturales, manifestaciones y concentraciones y un acto institucional en el que todos los colectivos leen un manifiesto en contra de la violencia machista.

- ✓ Convocatorias de subvenciones anuales relacionadas con la igualdad. De forma anual se han convocado subvenciones para promover el asociacionismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, para la realización de actividades sociales, culturales, educativas, de participación, investigación etc. El importe destinado a estas subvenciones en 2019 ascendió a la cantidad de 50.000€.

- ✓ Módulo de Sensibilización en Igualdad de Género, de dos horas y media de duración, impartido por personal técnico validado por el SEPE, que complementa la formación que ofrece la Oficina de Empleo para las personas desempleadas.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

- ✓ En 2017 se implanta en Albacete el Ciclo formativo de Grado Superior: Promoción de Igualdad de Género, con una duración de dos años y que cuenta con una serie de módulos formativos como por ejemplo uno de prevención de violencia de género, ámbitos de intervención de igualdad (urbanístico, ocio, doméstico, salud...), lenguaje, habilidades sociales, promoción de empleo femenino, intervención socioeducativa para la igualdad y participación social de las mujeres.
- ✓ I Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos, aprobado por Acuerdo Plenario el 29 de agosto de 2013, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019.

La plantilla del Ayuntamiento de Albacete tiene la siguiente composición (Ayuntamiento de Albacete, 2020):

GRUPOS	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres	Total	% Total
A1	43	48,3	46	51,7	89	7,8
A2	67	45,6	80	54,4	147	12,9
C1	119	33,1	241	66,9	360	31,5
C2	123	33,0	250	67,0	373	32,7
E	47	27,2	126	72,8	173	15,1
Total	399		743		1142	

Tabla 3: Distribución Plantilla por grupos profesionales (Fuente: Ayuntamiento de Albacete, 2020)

Además de definir una serie de acciones de mejora concretas, el Plan de Igualdad se orientará a aplicar progresivamente la perspectiva de género en todos los departamentos del ayuntamiento, logrando así una “transversalidad” de la cultura de la igualdad.

El fin del Plan de Igualdad es atajar los desequilibrios entre las empleadas y empleados del ayuntamiento fomentando los siguientes objetivos estratégicos (Ayuntamiento de Albacete, 2020):

- Fomentar la igualdad de género en el acceso del empleo público.

- Incentivar la igualdad de género en la carrera profesional de los empleados y empleadas del Ayuntamiento de Albacete y establecer medidas de acción positiva en la promoción.
 - Reducir la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, tendiendo a un mayor equilibrio de sexos en la plantilla.
 - Analizar y corregir las desigualdades retributivas entre las empleadas y empleados municipales.
 - Capacitar a las empleadas y empleados municipales para hacer efectivo el principio de igualdad.
 - Prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el desempeño del trabajo de las empleadas y empleados municipales.
 - Garantizar la protección integral de las empleadas que han sufrido violencia de género.
 - Implantar la utilización de lenguaje nosexista en todos los ámbitos de la Administración Municipal.
 - Mejorar la corresponsabilidad entre los empleados y las empleadas municipales.
 - Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los diferentes órganos de participación, representación, valoración y toma de decisiones.
 - Establecer una política de salud laboral con perspectiva de género.
 - Adaptar los sistemas y programas informáticos de forma que permitan la explotación de los datos desagregados por sexos en materia de retribuciones.
- ✓ Creación de la Unidad Técnica de Igualdad 2017, reestructurando así el Servicio de Acción Social para consolidar una gestión pública municipal con enfoque de género. La Unidad Técnica de igualdad ha trabajado desde 2017 en diferentes acciones como (Ayuntamiento de Albacete, 2020):

- Elaboración de una guía Orientativa para el uso de un lenguaje no sexista en la Administración.
 - Informes de impacto de género de los dos últimos proyectos presupuestarios.
 - Cursos de formación práctica para la integración de perspectiva de género.
 - Etc.
- ✓ El 21 de febrero de 2020 se proponen las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete con el objeto de implantar la transversalidad de género en el ayuntamiento y en sus Organismo Autónomos, se aplicarán a todos los expedientes y documentos municipales emitidos por los anteriores, así como en todo tipo de actos y comunicaciones dirigidas a la ciudadanía (Servicio de Acción social, 2020):
- Uso no sexista e inclusivo del lenguaje escrito, visual o audiovisual.
 - Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
 - Impacto de género en los proyectos normativos y programas de actuación.
 - Presupuestos con enfoque de género.
 - Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Albacete y sus organismos autónomos.
 - Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones.
 - Participación equilibrada de mujeres y hombres en actos organizados por el Ayuntamiento de Albacete.

Aun careciendo de la información de seguimiento del IV PIM, podemos concluir que efectivamente se han realizado acciones encaminadas a cumplir casi todas de sus medidas.

Sin embargo, es imposible cuantificar a cuántas personas han llegado estas medidas, desconocemos su alcance, y si han tenido un nivel alto de participación e impacto en la sociedad de Albacete.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

En el año 2011, se temió por el Plan de Igualdad, ante las declaraciones de la nueva concejala de Igualdad que no garantizaba su continuidad, así como la del Observatorio de Igualdad. En 2011 aún quedaba un año para la finalización de la vigencia del VI Plan. Si bien, este continuó, no se preparó uno nuevo, sino que fueron adaptándose determinadas medidas siguiendo el modelo regional. Podemos encontrar en este motivo la causa por la cual no se hizo el correcto seguimiento y la evaluación final de este IV PIM.

7. BORRADOR V PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PERSONAS LGTBI DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE (2021-2024)

Este nuevo borrador de Plan De Igualdad pretende dar continuidad y consolidar el trabajo que el Ayuntamiento de Albacete ha realizado durante muchos años para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas (V Plan de Igualdad de Albacete).

Se basa en la estructura del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Castilla - La Mancha, adaptada a la realidad de Albacete.



Imagen 11: Portada V Plan de Igualdad Albacete (Fuente: Borrador V Plan de Igualdad de Albacete, 2020)

Este documento pretende plasmar las características, limitaciones, necesidad y posibilidades de la realidad de la ciudad de Albacete en cuanto a igualdad y tiene un doble objetivo (V Plan de Igualdad de Albacete):

- ✓ Construir un futuro igualitario, previniendo la continuidad de desigualdades e impulsando cambios transformadores.

- ✓ Intervenir en el presente, sobre las consecuencias actuales de la desigualdad, apoyando a mujeres y personas LGTBI.

Como novedad, en este Plan se incorporan nuevas líneas de acción justificadas sobre diversidad sexual y de género.

Este borrador se asienta sobre los principios de colaboración y participación. Las mujeres, asociaciones que trabajan por la igualdad han intervenido de forma activa en su desarrollo y en su plan de evaluación. Además, se ha contado con la colaboración de otras instituciones para llevarlo a cabo (V Plan de Igualdad de Albacete).

Es de reseñar, que debido a la crisis del COVID 19, parte del proceso participativo se ha tenido que desarrollar de forma online, poniendo el documento a disposición pública para la aportación de mejoras.

La sección técnica de Igualdad, será la responsable de impulsar las distintas medidas incluidas en el Plan y se encargará de trasladar al resto de servicios municipales las propuestas que en relación a sus áreas de actuaciones les sean encomendadas.

En este nuevo Plan se siguen los siguientes principios orientadores (V Plan de Igualdad de Albacete):

- ✓ Enfoque de los derechos humanos: el ayuntamiento tiene como obligación jurídica garantizar el respeto, la protección y hacer efectivos los derechos para toda la ciudadanía.
- ✓ Transversalidad: las cuestiones de género tienen que estar presentes en todas las acciones políticas del ayuntamiento, incluyendo a todas las áreas de éste.
- ✓ Participación: se contará con la participación de la ciudadanía para la puesta en marcha de medias.
- ✓ Multidimensionalidad: este Plan atenderá las desigualdades y discriminaciones en los distintos ámbitos en los que se desarrollan las relaciones sociales.
- ✓ Diversidad e interseccionalidad: las desigualdades no solo se generan por motivo de sexo u orientación sexual, las personas somos diversas y así nuestras características. Esta perspectiva interseccional para entender de qué manera el

género se relaciona con otros ejes de desigualdad y poder lidiar con la desigualdad en toda su complejidad.

Mientras que el anterior Plan se basaba en 4 ejes estratégicos, este borrador nos plantea 8 ejes con un objetivo general cada uno y una serie de objetivos específicos variables según el eje (V Plan de Igualdad de Albacete, 2020):

- ✓ Gestión municipal con enfoque de género. El objetivo principal sería consolidar la transversalidad de género en el ayuntamiento de Albacete, impulsando la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales (OE 1) y promoviendo la igualdad de oportunidades (OE 2).
- ✓ Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo. El objetivo general es mejorar la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad y favorecer la conciliación y corresponsabilidad mediante la mejora de empleabilidad de las mujeres (OE1), favorecer su incorporación y permanencia (OE 2), el fomento de la corresponsabilidad familiar (OE 3) y generar recursos para mejorar la conciliación (OE 4).
- ✓ Prevención y acción contra la violencia de género. El objetivo principal es prevenir la aparición y avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones a través de mejorar la concienciación social (OE 1), garantizar la atención y asistencia integral de la víctima (OE 2), mejorar la capacitación de profesionales en la lucha contra la desigualdad (OE 3) y la creación de redes profesionales y ciudadanas contra la violencia de género (OE 4).
- ✓ Empoderamiento y participación social. El objetivo general es impulsar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y su participación con medidas enfocadas en los siguientes ejes: fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en espacios de toma de decisiones (OE 1), impulsar el movimiento asociativo de mujeres (OE 2) y favorecer el empoderamiento individual de las mujeres (OE 3).
- ✓ Educación para la convivencia en igualdad. Como objetivo general encontramos fomentar la educación para la igualdad de oportunidades, a través de colaborar

con la comunidad educativa (OE 1) y contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos.

- ✓ Salud y calidad de vida. El objetivo general de este eje es mejorar la calidad de vida y salud de las mujeres de Albacete, fomentando una cultura social y sanitaria no androcéntrica (OE 1), salud sexual y reproductiva (OE 2), impulsar la actividad física y deportiva de las mujeres (OE 3) y mejorar la calidad de vida a través de las políticas urbanas (OE 4).
- ✓ Igualdad de oportunidades en el medio rural. Busca lograr la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres en las pedanías de Albacete, mediante la sensibilización de la población sobre las desigualdades de las mujeres residentes en las pedanías (OE 1), visibilizar su papel fundamental (OE 2), promover su autonomía y empoderamiento (OE 3) y facilitar el acceso de las mujeres de los barrios rurales superando las barreras de la ubicación geográfica (OE 4).
- ✓ Diversidad sexual. Su objetivo general es superar situaciones de discriminación y desigualdad que afectan a las personas LGTBI. Incluye como objetivos específicos: transversalizar el enfoque diferencial LGTBI en las actuaciones del ayuntamiento (OE 1), informar, educar y sensibilizar para crear una sociedad igualitaria para el colectivo LGTBI (OE 2), promover el empoderamiento y la participación de las personas LGTBI (OE 3), favorecer su acceso a los recursos en igualdad de condiciones (OE 4) y por último combatir la violencia contra las personas LGTBI (OE 5).

7.1. Medidas del borrador del V PIM

En el apartado anterior se han desarrollado los diferentes ejes estratégicos y sus objetivos principales y específicos, por lo que ahora aparecen de una manera abreviada para fijar nuestra atención sobre las medidas concretas que recoge cada uno de ellos (V Plan de Igualdad de Albacete).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

MEDIDAS V PLAN DE IGUALDAD		
GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO		Adaptar los sistemas de recogida de información para que incorporen la perspectiva de género.
		Mejorar la incorporación de la perspectiva de género en la planificación política y económica municipal como herramienta básica en la reducción de la brecha de desigualdad.
	OE 1	Incorporar informes de impacto de género en los proyectos normativos, programas de actuación, contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Albacete.
		Realizar Planes de Formación anuales dirigidos al personal municipal con la finalidad de capacitarle para la incorporación efectiva de la perspectiva de género en su ámbito de trabajo.
		Consolidar una comunicación municipal no sexista, igualitaria e inclusiva.
	OE 2	Realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete.
		Realizar diagnósticos periódicos sobre la situación del personal del Ayuntamiento de Albacete.
		Difundir entre el personal municipal los objetivos, contenidos y evaluación tanto del Plan Municipal de Igualdad como del Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Albacete.
	OE 3	Conmemorar fechas clave para la promoción de la igualdad de género, mediante campañas y actos institucionales.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO	OE 1	Orientar e informar a las mujeres para favorecer su inserción laboral o mejorar sus condiciones de trabajo.
		Acompañar a mujeres víctimas de violencia de género a través de itinerarios de inserción personalizados, enfocados en la empleabilidad, y en estrecha coordinación con el resto de profesionales.
		Desarrollar programas específicos para el refuerzo de competencias personales y profesionales de las mujeres, como factores de inclusión social y laboral.
		Promocionar actividades de conocimiento de las tecnologías de la información, como herramientas de comunicación, formación y acceso al empleo.
	OE 2	Promocionar y desarrollar acciones de investigación, formación, información y sensibilización para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y empresarial.
		Orientar /informar /divulgar sobre derechos y recursos laborales que favorecen el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad, con especial apoyo a las mujeres que sufren violencia de género.
		Apoyar las iniciativas de autoempleo y emprendimiento de mujeres.
	OE 3	Incorporar el enfoque de género en programas municipales de Empleo y de Servicios Sociales para favorecer la igualdad y la a inserción laboral de las mujeres.
		Desarrollar campañas de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad.
		Realizar actividades de sensibilización y formación en nuevas masculinidades a hombres y mujeres.
	OE 4	Apoyar el desarrollo de proyectos del tercer sector que incidan en la igualdad de género en el ámbito de la corresponsabilidad.
		Apoyar recursos de conciliación adaptadas a las necesidades horarias de las mujeres usuarias de la Sección de Igualdad y Género.
		Favorecer el acceso prioritario y subvencionado a recursos de conciliación a mujeres con las que se intervenga desde la Sección de Igualdad, cuando sea necesario en su proceso de inserción socio laboral.
Elaborar una guía virtual en la web municipal, de recursos sociocomunitarios de apoyo a la conciliación familiar (infancia, adolescencia, mayores, discapacidad...).		

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	OE 1	Realizar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, fomentando la tolerancia cero hacia distintas formas de violencia de género.
		Materializar acuerdos de colaboración con medios de comunicación locales para su participación en campañas de sensibilización sobre violencia machista.
		Difundir mensajes de sensibilización contra las violencias machistas en todo tipo de eventos que se organicen en la ciudad (cultural, deportiva, lúdica).
		Realizar conferencias y actividades, exposiciones, teatro, cine, etc., sobre igualdad y violencia machista dirigidas a la población general.
		Impulsar campañas de sensibilización y actividades que promuevan los valores de la nueva masculinidad, y en las que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra las violencias machistas.
		Realizar campañas desincentivadoras de consumo de prostitución y trata.
	OE2	Desarrollar acciones de prevención de agresiones sexuales en fiestas locales.
		Intervenir de manera individual e integral (jurídica, psicológica, social y laboral) a mujeres víctimas de violencia machista.
		Fortalecer el Centro de Atención Integral a víctimas de violencia de género como recurso de protección y recuperación de mujeres
		Desarrollar programas específicos dirigidos a evitar y atender situaciones de violencia de género sobre mujeres especialmente vulnerables: mujeres con discapacidad, mujeres en prostitución y mujeres extranjeras.
		Establecer itinerarios y protocolos compartidos con otras administraciones de intervención con mujeres víctimas de violencia de género.
		Realizar talleres grupales dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y que complementen la intervención individual.
		Mantener las medidas y recursos para la seguridad y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, y gestión de recursos especializados.
		Apoyar, orientar y derivar a recursos especializados a víctimas de agresiones sexuales, prostitución en explotación sexual, matrimonios forzados, mutilación genital, acoso sexual y resto de manifestaciones contempladas en la Ley por una Sociedad Libre de Violencia de Género.
		Apoyar y orientar para la asistencia integral a menores víctimas de violencia de género y derivación a recursos específicos cuando existan.
		Realizar programas de inserción sociolaboral y acciones de información y formación para el empleo dirigidas a víctimas de violencia de género.
		Promover ayudas económicas para el acceso a la autonomía, para mujeres víctimas de violencia de género, con las que se interviene en la Unidad de Atención y protección de la mujer.
		Continuar el programa de viviendas de tránsito, para mujeres que abandonan el CAIVG.
		Establecer el acceso preferente y subvencionado a recursos de conciliación para mujeres víctimas de violencia de género con las que se interviene en la Unidad de atención y protección de la mujer.
Crear un espacio web de información a VVGG.		

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2)	OE 3	Formar a profesionales que asisten a las víctimas desde diferentes ámbitos (sanitario, social. Policial, educativo, jurídico...) para la correcta detección y derivación de las violencias machistas y otras situaciones de desigualdad y discriminaciones.
		Formar en violencia de género a empleados/ as del Ayuntamiento de Albacete.
	OE 4	Crear una red local de coordinación y colaboración entre profesionales de los diferentes ámbitos de actuación, intervención y asistencia a mujeres
		Crear redes de colaboración con diversos sectores de la ciudadanía (hostelería comercio, peluquería...) con el fin de reforzar la sensibilización y prevención de la violencia machista.
		Crear y formar una red de voluntariado joven para la detección de la violencia de género, y derivación al Centro Municipal de la Mujer.
		Proporcionar a las asociaciones de mujeres de nuestra localidad formación y herramientas para la detección y derivación de posibles casos de violencia de género.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	OE 1	Analizar la presencia de las mujeres en los espacios de decisión de la ciudad.
		Promover la presencia de mujeres en actos públicos organizados por el Ayuntamiento.
		Elaborar recomendaciones a órganos de decisión municipales con infrarrepresentación femenina para caminar hacia la paridad.
		Formar y sensibilizar a organizaciones sociales y empresariales para el fomento de la valoración de la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.
		Formar y sensibilizar a la población femenina para motivar su acceso a puestos de decisión/ responsabilidad.
		Formar y sensibilizar a medios de comunicación para el impulso de la visibilizarían y puesta en valor de la mujer en puestos de responsabilidad
	OE 2	Ofrecer Información especializada y apoyo técnico a asociaciones de mujeres y las que trabajan por la igualdad.
		Ofrecer apoyo técnico a asociaciones de mujer e igualdad para el desarrollo de proyectos.
		Difundir los proyectos que desarrollan las asociaciones de mujer y colectivos que trabajan por la igualdad.
		Mantener la línea de subvenciones para el apoyo de los proyectos de las asociaciones de mujeres y del movimiento asociativo que trabaja por la igualdad.
		Promover el banco de recursos municipales (espacios, material y apoyo técnico) para el desarrollo de
		Crear actividades de encuentro entre las asociaciones para la creación de sinergias y el desarrollo de proyectos conjuntos.
	OE 3	Impulsar el Consejo Municipal de la Mujer como órgano de recogida de la voz de las mujeres en los proyectos municipales que se llevan a cabo.
		Realizar talleres de empoderamiento Sección técnica de igualdad
		Realizar actividades de reflexión sobre la realidad de las mujeres en distintos ámbitos sociales.
Llevar a cabo acciones de visibilizarían de logros de mujeres a lo largo de la historia y en especial en los espacios en que las mujeres estén subrepresentadas		
Formar en tecnología de la información y la comunicación a mujeres con bajas o sin competencias digitales.		

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD	OE 1	Fortalecer los recursos ya existentes y elaborar nuevos materiales educativos destinados al alumnado de todas las etapas educativas.
		Realizar formación, talleres y actividades destinadas al alumnado de todas las etapas educativas.
		Impartir formación destinada al profesorado.
		Potenciar el asesoramiento técnico al profesorado, sobre todo en los Planes de igualdad, patios coeducativos, implementación del lenguaje no sexista, etc.
	Apoyar a las familias y a las AMPAS con formación y asesoramiento.	
	OE 2	Utilizar las redes sociales para llegar a la ciudadanía, especialmente a la adolescencia y a la juventud con mensajes de sensibilización.
		Creación de un espacio web específico sobre educación para la igualdad.
		Desarrollar acciones de educación no formal que ayuden a la sensibilización de la ciudadanía: conferencias, conciertos, exposiciones...

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

SALUD Y CALIDAD DE VIDA	OE 1	Realizar campañas sobre la no medicalización de procesos de cambio o duelos evolutivos (menopausia, jubilación, nido vacío, etc.).
		Desarrollo de líneas de coordinación con atención primaria sobre recursos que presta el área psicológica del Centro de la Mujer para la derivación de mujeres.
		Impartir talleres de autoestima y crecimiento personal para mujeres.
		Incluir el enfoque de género en las campañas de prevención de las adicciones.
	OE 2	Mantener la perspectiva de género en los recursos de información y formación afectivo-sexual juveniles.
		Proteger, apoyar y minorar acciones de presión a las mujeres en sus decisiones de interrupción voluntaria del embarazo.
		Realizar talleres de sexualidad para jóvenes y adolescentes, mayores y población inmigrante.
		Promover el acceso de las mujeres a actividades de ocio, ofreciendo estrategias de conciliación.
	OE 3	Realizar campañas escolares para la elección no estereotipada de los deportes.
		Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en los premios y reconocimientos que se otorgan en todas las prácticas deportivas en las que participe el Ayuntamiento.
		Diseñar estrategias para afrontar la inseguridad que sienten las mujeres en la práctica deportiva.
		Realizar campañas de valoración de cuerpos no normativos y rechazo a prácticas no saludables relacionadas con el acceso al cuerpo ideal.
	OE 4	Fomentar el uso de la bicicleta por las mujeres, especialmente en aquellos colectivos que menos la utilizan

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL	OE 1	Sensibilizar sobre valores igualitarios en espacios masculinizados de las pedanías.
		Acercar a las pedanías todas las campañas de sensibilización en igualdad y prevención de violencia de género, que se desarrollan desde la sección de igualdad y género del Ayuntamiento.
	OE 2	Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la población de las pedanías.
		Desarrollar talleres de empoderamiento de la mujer rural.
	OE 3	Realizar una Jornada específica sobre la Ley 35/2011, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias y sobre la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres rurales de Castilla-La Mancha y/o cualquier otra Ley que establezca medidas concretas de acción positiva para la mujer rural.
		Realizar charlas informativas sobre emprendimiento y nuevas oportunidades de empleo por cuenta ajena o de autoempleo.
		Reservar una cuota específica para las mujeres residentes en las pedanías en cursos o módulos de formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación realizadas en Albacete capital.
	OE 4	Facilitar el acceso a servicios y actividades de la sección de igualdad y género.
		Reservar horarios para atención telefónica y/o telemática a las mujeres de las pedanías en el C.M y acomodación de las citas presenciales al horario de los medios de transporte públicos de las pedanías.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO	OE 1	Diseñar e impulsar formaciones específicas sobre contenidos básicos en diversidad sexual y de género para el personal del Ayuntamiento.
		Incluir el enfoque LGTBI en planes y programas municipales.
		Introducir el lenguaje y el enfoque LGTBI en documentos y formularios municipales e incluir en ellos la diversidad de modelos familiares.
		Elaborar protocolos que permitan el uso de nombre sentido de personas trans en los documentos municipales.
		Conmemorar los días LGTBI institucionalmente.
		Coordinar el desarrollo de acciones con el tejido social e institucional en defensa de los derechos del colectivo LGTBI.
	OE 2	Realizar un estudio de la realidad de las personas LGTBI en Albacete.
		Elaborar una guía sobre derechos y recursos de acceso a los mismos de las personas LGTBI.
		Proporcionar apoyo técnico a centros educativos.
		Formar a profesorado, familia y alumnado en diversidad sexual en la escuela.
		Facilitar recursos educativos sobre diversidad sexual adaptados a diferentes ciclos educativos.
		Elaborar campañas de sensibilización ciudadanía.
	OE 3	Realizar conferencias y otras actividades, exposiciones, teatro, cine, etc., sobre igualdad y violencia machista dirigidas a la población en general.
		Crear un rincón LGTBI en Bibliotecas municipales.
		Crear un Consejo Municipal LGTBI como órgano de participación en las políticas municipales.
	OE 4	Realizar actividades de visibilización y puesta en valor a las personas LGTBI a través de actos, redes sociales, campañas.
		Mantener el enfoque LGTBI en el proyecto Salud Sexual para jóvenes.
		Habilitar espacios de vestuario de uso individual que puedan ser utilizados por cualquier persona que solicite un espacio privado para cambiarse en centros municipales.
		Favorecer el uso de nombre sentido en listados de profesorado, monitores, carnés municipales, etc.
	OE 5	Promover actuaciones para incentivar la contratación de personas LGTBI con dificultades para la empleabilidad, especialmente personas trans.
Elaborar campañas de tolerancia cero frente a la LGTBIfobia y cualquier tipo de violencia LGTBI.		
Incluir la perspectiva LGTBI en acciones de prevención de agresiones machistas en fiestas locales.		
Visibilizar y condenar institucionalmente los asesinatos LGTBI.		
		Crear un recurso habitacional de protección frente a violencias LGTBI

Tabla 4: Medidas (Fuente: V Plan de Igualdad de Albacete, 2020)

7.2. Evaluación

Este Plan todavía se encuentra en fase de borrador por lo que podría realizarse una evaluación previa tal y como definíamos en apartados anteriores. Como evidentemente aún no existen resultados de su aplicación, nos vamos a limitar a explicar cómo se ha planteado su evaluación.

La sección técnica de Igualdad será encargada de realizar el seguimiento sobre el desarrollo de las anteriores medidas y trasladarlo al Consejo Municipal de la Mujer, como órgano de participación y seguimiento del Plan.

Los objetivos de evaluación del Plan son los siguientes (V Plan de Igualdad de Albacete):

- ✓ Identificar las deficiencias de los objetivos y acciones incluidas en el Plan y presentar recomendaciones para su modificación.
- ✓ Generar la información cuantitativa y cualitativa necesaria para orientar la toma de decisiones y llevar a cabo las oportunas reprogramaciones.

Como criterios de evaluación se seguirán la eficacia, cobertura y participación. La eficacia valorará el alcance de los objetivos y si los resultados son los esperados. La cobertura medirá la proporción de personas alcanzadas frente al total de la población. Y por último la participación analizará la oportunidad de todos los agentes para participar en todas las fases de las acciones.

Por último, la evaluación tendrá dos niveles, ambos impulsados por la sección técnica de Igualdad. El primer nivel será más detallado y evaluará las medidas con un carácter bianual. Y el segundo nivel que será la evaluación global del Plan, para el que se realizará un informe final que se trasladará al Consejo Municipal de la Mujer para el estudio y elaboración de propuestas a incluir en el próximo Plan (V Plan de Igualdad de Albacete).

7.3. Análisis y propuestas de mejora

Tras realizar el análisis del Borrador del V PIM, se han detectado ciertos puntos de mejora que se exponen a continuación.

El borrador del V PIM de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Albacete, es sin duda un documento que recoge el fiel reflejo de la ciudadanía, es decir, capta las desigualdades que se encuentran hoy en día en la ciudad e intentará paliarlas con las diferentes medidas que encontramos en él, durante estos 4 años de implantación.

Una vez analizado este borrador, creemos que se pueden reforzar las medidas haciendo referencia a uno de sus principios orientadores, diversidad e interseccionalidad, que indica que las diferencias de género se pueden ver agravadas por otros factores, edad, clase social, origen nacional o étnico e identidad sexual entre otras.

7.3.1. Propuesta I: Disminuir el abandono escolar en los barrios más desfavorecidos a través del deporte

La propuesta de mejora va dirigida a un sector de población vulnerable, niños de clase social baja, generalmente con otro origen nacional o de étnicas discriminadas.

Durante este trabajo final de grado, han sido varias las ocasiones en las que se ha hablado de la educación como vía para la consecución de una igualdad real, con esta propuesta se quiere conseguir, a través de la educación, la igualdad social, pero también la igualdad entre niñas y niños, ya que es un colectivo donde las niñas abandonan prematuramente la educación para poder ayudar con las tareas domésticas, un casamiento prematuro, muchas veces impuesto por sus mayores, y la crianza de hijos.

En Albacete podemos encontrar dos barrios con un bajo índice educativo y una alta tasa de abandono escolar, sobre todo en niñas, estos son el barrio de La Milagrosa y el Barrio de la Estrella.

El barrio de la Milagrosa, también llamado “Las 600 viviendas”, cuenta con unos 2.385 habitantes, que supone el 1,5% de la población total, su tasa de población infantil es del 31,82%. Impresiona el porcentaje de personas de bajo nivel educativo entre los 25 y 64 años, que es del 89,7% (unas 2.140 personas). Cuenta con un elevado grupo de personas

extranjeras, que representa casi el 12% de la población (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

Después de La Milagrosa, el barrio de La Estrella es el que cuenta con peor nivel educativo, el porcentaje de personas entre los 25 y 64 años de edad tienen estudios primarios o menos es del 81,2%, además, el 54% de las personas mayores de 16 años no tiene ningún tipo de estudio. Tiene 894 habitantes, siendo así el más pequeño de Albacete, la práctica totalidad de la población del barrio es de etnia gitana y cuenta con una tasa de población infantil del 19,46% (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

Debemos tener en cuenta que hablamos de una población generalmente machista por su cultura, el matrimonio a temprana edad y la familia numerosa, hace que el abandono escolar sea elevado entre esta etnia. En España solo el 20% de los matriculados, de raza gitana en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), consigue terminarla (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2013).

Para evitar el abandono escolar, principalmente en estos barrios, va a ser precisa la colaboración de las entidades relacionadas con el deporte de la ciudad.

El deporte puede ayudar a estas niñas y niños a crear unos hábitos saludables, pero también ayuda a fomentar unas rutinas de trabajo, y valores importantes como el compromiso, el esfuerzo y el compañerismo. Se trata de guiar, a través del deporte, a la consecución de metas, que rompan con los estereotipos establecidos por su clase social, género y raza.

Se puede articular a través del Instituto Municipal de Deportes (IMD), que todos los años subvenciona a los clubes y entidades deportivas de la ciudad, el importe a recibir se consigue según una serie de objetivos marcados por el IMD, donde se puede incluir como objetivo número de becas para niñas y niños en situación de discriminación social.

Estas becas podrán solicitarse en los centros de estudios de la ciudad, que contarán con unos baremos para entregar dicha beca. Los estudiantes podrán solicitar la beca para el deporte que les interese, para que esta beca se pueda renovar de forma anual, el estudiante deberá conseguir unas metas específicas marcadas por su centro educativo.

Además, se debe incluir como línea de acción en el PIM, charla informativa a los padres sobre estas becas, pero también sobre la elección no estereotipada de los deportes, en el borrador encontramos esta charla orientada a los alumnos, pero en este caso también debe ir orientada a los padres.

Esta mejora se encasillaría dentro del eje estratégico 5: Educación para la convivencia en Igualdad, y quedaría de la siguiente manera. (Anexo 1)

7.3.2. Propuesta 2: Prevenir la violencia de género digital

En el borrador no se plantean campañas contra la violencia de género digital, es cierto que la digitalización ha roto las barreras de comunicación, pero esto ha creado nuevas formas de maltrato, el ciberacoso ha aumentado exponencialmente entre los más jóvenes.

El Ministerio de sanidad señala 10 comportamientos de violencia de género digital (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014):

- ✓ Acosar o controlar a tu pareja usando el móvil.
- ✓ Interferir en relaciones de tu pareja en internet con otras personas.
- ✓ Espiar el móvil de tu pareja.
- ✓ Censurar fotos que tu pareja publica y comparte en redes sociales.
- ✓ Controlar lo que hace tu pareja en las redes sociales.
- ✓ Exigir a tu pareja que demuestre dónde está con su geolocalización.
- ✓ Obligar a tu pareja a que te envíe imágenes íntimas.
- ✓ Comprometer a tu pareja para que te facilite sus claves personales.
- ✓ Obligar a tu pareja a que te muestre un chat con otra persona.
- ✓ Mostrar enfado por no tener siempre una respuesta inmediata online.

Para prevenir la violencia de género digital se pueden implantar las siguientes medidas:

- ✓ Campañas de concienciación sobre qué es la violencia de género digital.
- ✓ Campaña contra la distribución no consentida de imágenes íntimas.
- ✓ Materiales educativos para la prevención del maltrato digital.
- ✓ Canal de denuncia específico.

- ✓ Acceso a servicios propios del ayuntamiento, atención psicológica, jurídica y social.

Dentro de este eje estratégico se incluiría como objetivo estratégico 5 “Prevención de la violencia de género digital”. (Anexo 1)

7.3.3. Propuesta 3: Adecuación de actividades al distanciamiento social

Estos últimos meses nos hemos enfrentado a una pandemia mundial, nuestro tipo de vida no estaba preparada para afrontarla, pero la enorme capacidad de adaptación de la sociedad ha hecho que se modifiquen nuestras prioridades y conductas. De repente hemos cambiado nuestro patrón de comportamiento incorporando las Video llamadas, Teletrabajo, el distanciamiento social, filas para entrar a los establecimientos o bien compras online, mascarillas, etc., son patrones que han llegado para quedarse, de momento, sin fecha de caducidad.

La propuesta de mejora es adaptar el Plan de igualdad a esta situación, crear los materiales suficientes para que todas, o la mayoría, de las medidas puedan realizarse en esta situación excepcional que vivimos hoy en día.

Según el tipo de medidas podemos crear diferentes materiales:

Buscar espacios al aire libre.

- ✓ Espacios de gran capacidad donde se pueda cumplir la distancia social.
- ✓ Realizar varias sesiones a diferentes horas.
- ✓ Retransmisiones en directo desde una web propia o canal online.
- ✓ Video conferencias, cuando el público objetivo este definido, por ejemplo, charlas en las aulas.
- ✓ Videos sobre la materia específica.
- ✓ Aumentar la presencia en redes sociales, Instagram, Facebook, Twitter y canal de YouTube.
- ✓ Realización de las exposiciones sobre igualdad o mujer mediante visitas virtuales, que estén disponibles online, usando plataformas como Google Arts & Culture, que nos permiten visitar las salas con nuestro ordenador desde casa.

- ✓ Para la celebración de los días señalados, día de la Mujer, día contra la Violencia de Género, y día LGTB fomentar actividades que aseguren el distanciamiento social:
 - Iniciativas de celebración digitales.
 - Videos desde casa.
 - Hashtag específico de la ciudad.
 - Actividades desde el balcón.
 - Reparto de insignias.
 - Etc.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no debe cesar ante lo sucedido, deben adaptarse las medidas para seguir concienciando a la ciudadanía.

8. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN ENTRE PLANES

Desde la redacción del VI Plan de Igualdad y el borrador del V Plan de Igualdad han pasado más de 10 años, años en los que la legislación en materia de género y de Igualdad ha evolucionado, así como también lo ha hecho la sociedad, en muchos casos a pequeños pasos, pero es evidente que los puntos de partida de ambos planes son diferentes.

A nivel formal, nos encontramos un documento mucho más evolucionado, si bien la base es similar y muchas de las propuestas ya se incluían en el anterior plan, este es un documento mucho más complejo y detallado.

Centraliza muchos aspectos del Plan en la sección Técnica de Igualdad, que impulsará la mayoría de acciones, siempre con la colaboración de otras áreas del ayuntamiento para lograr la ansiada transversalidad en materia de igualdad de género.

Otro aspecto a destacar en esta evolución documental, es la concreción tanto de los indicadores de evaluación como del periodo de ejecución de las medidas. Si algo ha quedado en el aire tras el anterior Plan es el correcto seguimiento y evaluación del Plan.

A continuación, nos vamos a centrar en el contenido del documento en sí, en las mejoras que presenta sobre el anterior Plan.

Atendiendo al área de Gestión Municipal, en 2009 estaba todo por hacer y se planteaba una batería de medidas muy amplia. Durante el desarrollo del IV Plan y posteriores años, se han hecho realidad muchas de ellas, cabe destacar: el Plan de Igualdad para los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento, la creación de la Comisión Trasversal de Igualdad y la creación de la sección Técnica de Igualdad en el Ayuntamiento. La mejora que plantea el V Plan en este frente de actuación es asentar definitivamente la perspectiva de género en todas las áreas y a su vez realizar un mayor seguimiento sobre la implantación de éstas entre la plantilla, punto que flojeaba en todos los aspectos del Plan anterior.

En cuanto a lo que podríamos denominar el área laboral o de empleo y conciliación, todos los Planes se han visto insuficientes y los objetivos obtenidos han tenido poco impacto social. Esto no ha ocurrido únicamente en planes locales sino también en los

planes de igualdad de las empresas. Según indican muchos artículos al respecto, falta una concienciación sobre el valor aportado por las mujeres en el mundo empresarial y desconocimiento de los efectos sobre la productividad cuando la balanza está equilibrada.

En esta área, cuyo punto de inicio es prácticamente el mismo que hace diez años, las medidas recogidas en ambos planes son muy similares y están enfocadas en la información y formación de mujeres para el ámbito laboral, apoyo a los proyectos empresariales de las mujeres y la conciliación familiar como punto principal para el acceso de la mujer al mercado laboral.

Una de las mayores lacras de nuestra sociedad es la violencia de género. El conocimiento de este problema es mucho mayor hoy en día que hace 10 años, pero por desgracia día a día vemos como el número de mujeres asesinadas por sus parejas y ex parejas sentimentales y de víctimas de la violencia machista, va en aumento.

Cabe destacar la ya nombrada Ley por una Sociedad Libre de Violencia de Género de Castilla - La Mancha, pionera en su rama, que ofrece un marco legal que no existía durante la redacción del IV Plan de Igualdad.

En cuanto las medidas recogidas en este apartado, vemos como se repiten todas las medidas de concienciación, educación, información, protección y apoyo, todavía muy necesarias no solo para las víctimas de la violencia de género sino también para la sociedad en general.

Sin embargo, podemos encontrar varios puntos de mejora respecto del IV Plan:

- ✓ Se habla de desarrollar acciones de prevención de agresiones sexuales en fiestas locales, en los últimos años hemos sido testigos de multitud de casos de violencia machista durante la celebración de festejos y actos en los municipios, por lo que es de vital importancia la concienciación y la toma de medidas en este aspecto concreto.
- ✓ Contempla casos específicos de agresión sexual como la prostitución en explotación sexual, matrimonios forzosos, mutilación genital etc., esto supone

un paso más allá y una mejora respecto al anterior plan, entra en temas que hace 10 años eran tabú o simplemente ignorados por la sociedad.

- ✓ Destacar la creación de redes de colaboración con distintos sectores de la ciudadanía para reforzar la sensibilización y prevención de la violencia machista como otra mejora en el alcance de las medidas para prevenir la violencia de género.

En el borrador del V Plan, se habla de reforzar todos los recursos ya existentes en materia de educación y cultura, que como hemos visto anteriormente, en Albacete son muchos y variados. Pero introduce una mejora principal respecto al anterior Plan, derivada de la evolución de nuestra sociedad, las redes sociales. Hace 10 años era impensable la evolución que iban a tener las redes sociales y su impacto en nuestra sociedad, por ello este borrador incorpora la utilización de éstas como herramienta de educación y sensibilización, aprovechando la facilidad de distribución y difusión de contenidos a través de ellas.

Respecto al área de Participación y empoderamiento, las medidas siguen enfocadas a la formación, sensibilización y visibilización de la mujer. Los hechos nos hablan de una baja representación femenina en órganos de decisión y en la vida política, a pesar de todas las acciones de concienciación y legislativas, que se han llevado a cabo en los últimos años. El Ayuntamiento de Albacete tiene la capacidad de equilibrar la balanza dentro de su ámbito de actuación y así debe hacerlo. Esta voluntad se plasma en medidas como las que recoge el borrador del V Plan de Igualdad: analizar la presencia de las mujeres en los espacios de decisión de la ciudad, promover la presencia de mujeres en actos públicos organizados por el ayuntamiento o elaborar recomendaciones a órganos de decisión municipales con infrarrepresentación femenina para caminar hacia la paridad.

En cuanto al ámbito de calidad de vida y salud, cabría destacar dos mejoras incorporadas en el borrador del V Plan de igualdad. Por un lado, la de proteger, apoyar y minorar acciones de presión a las mujeres en sus decisiones de interrupción voluntaria del embarazo. La Ley de aborto en España se rige por la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y por primera vez se habla expresamente de este tema en un Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Albacete.

Mucho es el ruido y el debate generado en torno a esta ley, pero ante todo el ayuntamiento ha de velar por proteger a las mujeres y asegurar su derecho a decidir. Y, por otro lado, realizar campañas de valoración de cuerpos no normativos y rechazo a prácticas no saludables relacionadas con el acceso al cuerpo ideal. Los trastornos y enfermedades alimentarios son sufridos mayoritariamente por las mujeres y también las mujeres sufren una mayor exposición a ser juzgadas por su cuerpo y sobre todo a la influencia de mensajes recibidos por las redes sociales que promueven cuerpos irreales. Ambas medidas representan un salto cualitativo de un plan a otro, fruto de la evolución de la sociedad y sus problemas.

Y por último nos vamos a centrar en dos áreas totalmente nuevas que incorpora el borrador del V Plan de Igualdad: igualdad de oportunidades en el medio rural y diversidad de sexual y de género.

8.1. Igualdad de oportunidades en el medio rural.

En la introducción de este trabajo se habla del carácter rural de Castilla - La Mancha y de la provincia de Albacete, por ello no es de extrañar el que existan más de 80 pedanías dependientes de ayuntamientos de poblaciones mayores en esta provincia. En este sentido, cabe destacar la aprobación a nivel autonómico de la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, en la cual se establece como objetivo el establecimiento de medidas que promuevan la autonomía, el fortalecimiento de la posición social, profesional y no discriminatoria de las mujeres en el medio rural (Castilla – La Mancha, 2020).

La ciudad de Albacete cuenta a su vez con 17 pedanías que dependen administrativamente del Ayuntamiento de Albacete, el cual se encarga de sus servicios y de su ordenación (Ayuntamiento de Albacete, 2020).

La mujer en el ámbito rural juega un papel fundamental en el ámbito educativo, de cuidados y administración del hogar, papeles tradicionales de la mujer que aún siguen muy arraigados en el mundo rural. La mujer está sometida a una doble discriminación: la de ser mujeres y encontrarse en un entorno muy masculinizado y machista (V Plan de Igualdad de Albacete, 2020).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

En la legislación sobre igualdad de género y violencia de género, se hace siempre referencia a la mujer rural como un colectivo especialmente desprotegido y afectado por conductas machistas. Para ello se han ido promoviendo actividades desde las distintas administraciones centradas en eliminar estas desigualdades de género y sobre todo en materia de violencia de género, procurando los medios necesarios a estas mujeres y considerando a la población rural un sector prioritario para las campañas de sensibilización y para las políticas que promuevan la autonomía económica de las mujeres.

En el contexto de la ciudad de Albacete y sus pedanías, la mujer del mundo rural sufre otra discriminación adicional, ya que contando con los mismos servicios que una mujer que vive en la ciudad carecen de las mismas oportunidades de acceso a éstos (V Plan de Igualdad de Albacete, 2020).

Actualmente, 2.197 mujeres viven en las pedanías de Albacete, un 46,4% de la población pedánea, estando el 48,5% de estas mujeres en edades entre los 35 y los 65 años.

Tal y como dice el borrador del V Plan (V Plan de Igualdad de Albacete, 2020): “En general para conseguir que el desarrollo sea sostenible en el medio rural es necesario implementar medidas de participación política, económica, social y cultural de la mujer, además de eliminar cualquier tipo de barreras que obstaculicen su desarrollo personal y laboral. Las medidas dirigidas a las mujeres residentes en las pedanías irán encaminadas principalmente al logro de su autonomía personal y laboral.”

Este es el primer Plan Igualdad Municipal que incorpora medidas concretas y exclusivas para la igualdad en el medio rural. Esto es importante ya que la evolución de los planes de igualdad debe de centrarse cada vez en problemas más concretos de desigualdad de la sociedad.

8.2. Diversidad sexual y de género

La motivación de la inclusión de esta nueva área en el borrador del V Plan de Igualdad la encontramos en el origen de la discriminación hacia la mujer y las personas LGTBI, el machismo.

La sociedad excluye, invisibiliza y discrimina a las personas que no se adaptan a la normatividad social en cuanto a sexo, identidad de género, expresión de género y orientación social, esto expone a las personas LGTBI a diferentes formas de discriminación y violencias (V Plan de Igualdad de Albacete, 2020).

Las mujeres y los grupos formados por personas transexuales sufren mayor discriminación especialmente en lo referente al acceso a la actividad laboral. Así mismo, los/as adolescentes y jóvenes y los/as mayores LGTBI son objeto de mayor discriminación.

Tal y como dice el propio Plan (V Plan de Igualdad de Albacete, 2020): “A pesar de los derechos conquistados y los avances conseguidos en diversidad sexual y de género, continúan existiendo situaciones de discriminación y desigualdad que es necesario erradicar para impedir cualquier retroceso y consolidar las metas ya alcanzadas con el objetivo de conseguir la dignidad de las personas LGTBI, hasta lograr la igualdad real.”

Es necesario traer a las personas LGTBI al frente del discurso y las políticas municipales, como administración más cercana, el ayuntamiento tiene el deber dar a conocer los derechos que tienen las ciudadanas y los ciudadanos, ser una Administración amigable que no genere rechazo sino confianza.

Al igual que en el punto anterior, este apartado relacionado con diversidad sexual y el género es la primera vez que se incorpora a un Plan de Igualdad Municipal en Albacete, muestra de la necesidad de adaptar el documento a la sociedad actual, si bien esto ya era así mucho antes, la discriminación hacia las personas LGTBI no es nueva, por fin ha dejado de tratarse como un tema tabú para la sociedad y la administración se compromete a tomar medidas para, también en este ámbito, conseguir una igualdad real.

9. CONCLUSIONES

Este TFG ha sido dividido en dos partes, por un lado, evaluación y comparación del último plan con el borrador del V, y por otro lado un plan de mejora para este borrador.

La ciudad de Albacete ha vivido a lo largo de su historia la creación de hasta cuatro Planes de Igualdad y este último borrador pendiente de aprobación. Tal y como hemos visto en la evolución del feminismo y la igualdad, este camino por la Igualdad ha vivido una larga trayectoria en una ciudad muy activa en movimientos asociativos y reivindicativos.

Si nos centramos en la primera parte, evaluar y comparar estos dos planes, nos lleva a una visión de la evolución de la ciudadanía de Albacete, como medidas más genéricas del IV plan pasan a ser medidas más concretas en el borrador del V plan.

Esto significa que ha habido un cambio, la sociedad cada vez es más consciente de la igualdad de género, tanto es así que no hace falta seguir incidiendo en algunos aspectos, las albaceteñas y albaceteños ya han interiorizado muchos de estos comportamientos y los asumen como propios, por ello el V, además de tomar medidas para la población general, puede centrarse en colectivos específicos, como por ejemplo la mujer rural, que ayudará a todas aquellas mujeres que se encuentran en las pedanías de Albacete a conseguir una igualdad real, y también a personas LGTBI, tema muy candente en nuestra sociedad y que, afortunadamente, día a día va cogiendo más fuerza para, también, conseguir una igualdad real.

También cabe resaltar la evolución formal del documento, un mayor compromiso por disponer de un documento cada vez más completo y profesionalizado, fruto sin duda del impulso que por parte de otras administraciones y organizaciones privadas se ha dado a la elaboración de Planes de Igualdad. Cabe destacar que, si bien el IV Plan de Igualdad no se concluyó completamente, recordemos la falta de seguimiento y evaluación final, este V Plan aporta unas directrices exhaustivas para una evaluación completa dependiente del nuevo órgano técnico de Igualdad, que centralizará todos los resultados.

La segunda parte del trabajo, me ha llevado a una investigación sobre la sociedad albaceteña, para poder así presentar medidas de mejora al borrador del V plan. Al

principio me parecía algo difícil plantear mejoras a un borrador nuevo que incluye, prácticamente, todos los aspectos necesarios para mejorar en igualdad, por ello he tenido que incidir en sectores de la población concretos, en este caso en la vulnerabilidad de los más desfavorecidos en cuestión económica y por su etnia, así como en una parte muy importante de nuestra sociedad, los y las jóvenes de Albacete.

He podido utilizar muchos conceptos aprendidos durante el Grado, sobre todo en materia legal y social, conocer el funcionamiento interno de un departamento del ayuntamiento como es el de igualdad.

Finalmente, y a modo de conclusión personal, he aprendido la importancia de la participación ciudadana, el presente TFG llegará a manos de la concejalía de igualdad, y espero que les pueda ayudar, tanto la evaluación del plan anterior, aunque ha sido una evaluación superficial, como el plan de mejora, esperando que puedan incluir alguna de mis propuestas y así aportar mi granito de arena para la igualdad en la ciudad.

“El machismo no es patrimonio exclusivo de hombre ni de mujeres. No se salva de él ningún género, ninguna clase social, ningún partido político, ninguna profesión, ningún país o región, ninguna religión, ninguna cultura. En definitiva, es un mal endémico muy compartido y lo que es peor, muy lejos de extinguirse que perjudica y excluye a las mujeres.” (Martínez,2018).

BIBLIOGRAFÍA

Enlaces

- ✓ Agenda 2030 <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/objetivo5.htm>
- ✓ Ayuntamiento de Albacete <http://www.albacete.es/es/ayuntamiento>
- ✓ Castilla – La Mancha, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) <https://www.jccm.es/>
- ✓ Centro nacional de investigaciones sociológicas <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html>
- ✓ Delegación del gobierno contra la violencia de genero <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/delegacionGobierno/home.html>
- ✓ Diputación de Albacete <https://web.dipualba.es/>
- ✓ Federación de Empresarios de Albacete <https://www.feda.es>
- ✓ Instituto geográfico nacional <https://www.ign.es/web/cbg-area-cartografia>
- ✓ Instituto Nacional de estadística <https://www.ine.es/>
- ✓ Ministerio de Igualdad <http://www.igualdad.gob.es/>
- ✓ Noticias Jurídicas <http://noticias.juridicas.com/>
- ✓ Observatorio provincial de igualdad de las relaciones laborales Albacete <https://www.opialbacete.es/>
- ✓ Poder Judicial de España <http://www.poderjudicial.es>
- ✓ Registro Municipal de Asociaciones Participación Ciudadana <http://participacionciudadana.ayto-albacete.es>
- ✓ Servicio de Salud de Castilla – La Mancha <https://sanidad.castillalamancha.es/>
- ✓ Universidad de Castilla – La Mancha <https://www.uclm.es/>

Documentos Web

- ✓ AENA, Aeropuerto de Albacete [En línea] <http://www.aena.es/es/aeropuerto-albacete/historia.html> [Consulta 26/03/2020]
- ✓ Agenda 21 Albacete, 2019 [En línea] <http://www.absostenible.es/index.php?id=1238> [Consulta 18/03/2020]
- ✓ Albacete antiguo [En línea] <https://albaceteantiguo.jimdofree.com/historia/> [Consulta 26/03/2020]
- ✓ Asociación de cuchillería y afines [En línea] <http://www.aprecu.com/historia-de-la-cuchiller%C3%ADa> [Consulta 26/03/2020]
- ✓ Balance Anual AEMET 2019 [En línea] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/vigilancia_clima/resumenes?w=0&datos=2 [Consulta 18/03/2020]
- ✓ Borrador V Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y personas LGTBI del Ayuntamiento de Albacete 2021-2024 [En línea] <http://www.albacete.es/es/webs-municipales/mujer-igualdad-familia/novedades/elaboracion-nuevo-plan-igualdad-municipio-de-albacete> [Consulta 18/03/2020 – 20/07/2020]
- ✓ Diario Expansión 2019 [En línea] <https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion/espana-comunidades-autonomas/castilla-la-mancha> [Consulta 18/03/2020]
- ✓ El alumnado Gitano en secundaria: un estudio comparado, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2013 [En línea] <https://www.gitanos.org/upload/92/20/EstudioSecundaria.pdf> [Consulta 26/03/2020]
- ✓ El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014 [En línea]

**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE
ALBACETE Y PLAN DE MEJORA**

https://www.mscbs.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/El_Ciberacos_Juvent.pdf [Consulta 16/06/2020]

- ✓ Entidades Locales por Comunidades Autónomas, Castilla – La Mancha. [En línea]
https://www.mptfp.gob.es/portal/politicaterritorial/local/sistema_de_informacion_local_-SIL-/registro_eell/estudios/estudios_ccaa.html [Consulta 22/04/2020]

- ✓ GARCÍA BERRIO, Antonio; Cultura y vida civil en Albacete. Boletín de información “Cultura de Albacete” nº 8 septiembre de 1984. [En línea]
<https://web.dipualba.es/archivo/estudios/cultura-y-vida-civil-en-albacete-por-antonio-garcia-berrio-publicado-en-el-boletin-de-informacion-cultural-de-albacete-septiembre-1984-numero-8/> [Consulta 18/03/2020]

- ✓ Guía breve de Recursos e Infraestructuras para la inversión empresarial en Albacete, Marca Albacete, Ayuntamiento de Albacete 2012 [En línea]
<http://empleoypromocion.ayto-albacete.es/wp-content/uploads/2020/05/2012-marca-albacete.pdf> [Consulta 23/04/2020]

- ✓ Guía para elaborar planes locales de igualdad. Federación española de municipios y provincias. [En línea] <http://femp.femp.es/files/566-182-archivo/Guia%20elaboracion%20Planes%20Locales%20Igualdad.pdf> [Consulta 15/06/2020]

- ✓ Informe cuarta conferencia Mundial sobre la mujer, Naciones Unidas; Beijing; 1995. [En línea]
<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf> [Consulta 15/06/2020]

- ✓ Instituto de Estudios Albacetenses, Entre el mundo rural y el urbano 1750-1808 [En línea] <http://iealbacetenses.dipualba.es//viewer.vm?id=0000040174> [Consulta 16/03/2020]

- ✓ Instituto de Estudios Albacetenses, II Congreso de Historia de Albacete, Edad Media [En línea]

**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE
ALBACETE Y PLAN DE MEJORA**

<https://www.iealbacetenses.com/index.php?menu=800&opcion=2&buscartexto=origenes+albacete> [Consulta 16/03/2020]

- ✓ Instituto de Estudios Albacetenses, IV Congreso de Historia de Albacete, Edad Contemporánea [En línea] <http://iealbacetenses.dipualba.es//viewer.vm?id=0000010082> [Consulta 16/03/2020]
- ✓ IV Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2009-2012. [En línea] <http://www.albacete.es/es/webs-municipales/mujer-igualdad-familia/igualdad/plan-igualdad> [Consulta 18/03/2020 - 20/07/2020]
- ✓ Las competencias de las diputaciones provinciales o entidades equivalentes y sus funciones de coordinación tras la aprobación de la Ley 27/2013, FEMP 2013 [En línea] <http://femp.femp.es/files/3580-829-fichero/LAS%20COMPETENCIAS%20Y%20FUNCIONES%20DE%20COORDINACION%20DE%20LAS%20DIPUTACIONES%20PROVINCIALES%20202.pdf> [Consulta 22/04/2020]
- ✓ Plan de igualdad de oportunidades para empleadas y empleados públicos del ayuntamiento de Albacete. 18 de septiembre 2013 [En Línea] <https://www.dipualba.es/WebBop/> [Consulta 13/05/2020]
- ✓ Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla – La Mancha 2008-2013, 2013 [En línea] <https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/20120511/plan20estrategico20de20desarrollo20sostenible202008-2013.pdf> [Consulta 23/03/2020]
- ✓ Plan Territorial de Emergencias Municipal de Albacete, 2015. [En línea] <http://www.albacete.es/es/webs-municipales/proteccion-civil/ficheros/platemun.pdf> [Consulta 25/03/2020]
- ✓ Servicio de Estadística. Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, Información Municipal 2020 Albacete [En línea] <https://transparencia.castillalamancha.es/titular/33659> [Consulta 25/04/2020]

- ✓ Texto consolidado con las modificaciones introducidas por el artículo primero de la Ley 27/2013 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (LRSAL). [En línea]. Federación española de municipios y provincias. <http://femp.femp.es/files/3580-1218-fichero/LBRL%20Texto%20Consolidado%20marzo%202016.pdf> [Consulta 25/04/2020]

Libros

- ✓ HURTADO MARTÍNEZ M^a del Carmen; MORCILLO ROSILLO Matilde; GONZÁLEZ GUARDIOLA M^a Dolores; GALÁN CARRETERO Aurora; ARJONA Ángel; Historia y vida de las mujeres en Albacete durante el siglo XX; Editorial Ayuntamiento de Albacete, 2004, ISBN 84-921720-9-6
- ✓ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Manuel; Reflexiones para callar a machistas de bar; Editorial Uno editorial; 2018, ISBN 978-84-17256-61-6

Referencias legales

- ✓ Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea 2000 (2000/C 364/01)
- ✓ Constitución Española 1978. 31 de octubre de 1978.
- ✓ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1979, (CEDAW), Nueva York, 18 de diciembre 1979
- ✓ Convenio de Estambul 2014, sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
- ✓ Decisión nº 803/2004/CE del Parlamento Europeo; 21 de abril de 2004.
- ✓ Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la Mujer 1993. Naciones Unidas 20 de diciembre de 1993.
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos, París 1948.
- ✓ Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del consejo; 5 de julio de 2006.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IV Y V PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y PLAN DE MEJORA

- ✓ Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla – La Mancha.
- ✓ Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- ✓ Ley 27/2013, de 27 de diciembre de relación y sostenibilidad de la Administración Pública.
- ✓ Ley 4/2015, de 27 abril, del Estatuto de la Víctima.
- ✓ Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia.
- ✓ Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas.
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Ley 8/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- ✓ Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre que modifica Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ✓ Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres.
- ✓ Real Decreto Ley 6/2019 de 1 de marzo, Medidas Urgentes Para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- ✓ Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico del ayuntamiento de Albacete.

- ✓ Resolución WH49.25 Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública; 25 de mayo de 1996.
- ✓ Tratado de Ámsterdam 1999. Instrumento de Ratificación por parte de España del Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Ámsterdam el 2 de octubre de 1997.

Otros documentos físicos

- ✓ Informe de impacto de género del proyecto de presupuesto 2019 del ayuntamiento de Albacete. Servicio de acción social (mujer), Cod. 889353 20/02/2020
- ✓ Informe del presupuesto 2018 del ayuntamiento de Albacete desde la perspectiva de género. Concejalía de Igualdad. Ayuntamiento de Albacete
- ✓ Propuesta de directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Albacete. Servicio de Acción social (igualdad) Cod. 1604080 21/02/2020

ANEXO I: Propuestas de Mejora

I. Disminuir el abandono escolar en los barrios más desfavorecidos a través del deporte

OBJETIVO GENERAL: Disminuir el abandono escolar en los barrios más desfavorecidos a través del deporte							
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: a crear unos hábitos saludables, pero también ayuda a fomentar unas rutinas de trabajo, y valores importantes como el compromiso el esfuerzo y el compañerismo.							
LINEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE ALCANCE	21	22	23	24
1. Colaboración con entidades y clubes deportivos de la ciudad para la dotación a los centros educativos de becas deportivas	Sección técnica de igualdad Instituto Municipal de Deportes	Uso de los materiales existentes	100% de los solicitantes				
2. Charlas informativas para los padres sobre las becas y la no estereotipación de los deportes.	Sección técnica de igualdad	Uso de los materiales existentes	100% padres de niños escolarizados en el centro				

2. Prevenir la violencia de genero digital

OBJETIVO GENERAL: Prevenir la violencia de genero digital							
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Crear los suficientes materiales para la concienciación y prevención entre los más jóvenes de la violencia de género digital.							
LINEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE ALCANCE	21	22	23	24
1. Campañas de concienciación sobre la violencia digital.	Sección técnica de igualdad	Nº de campañas realizadas	2 anuales				
2. Creación de Material educativo	Sección técnica de igualdad Educación	Nº de material nuevo creado.	100% público objetivo.				
3. Canal de denuncia con acceso a los servicios psicológicos, jurídicos y sociales.	Sección Técnica de Igualdad	Nº de mujeres que lo usan	100% de solicitudes				